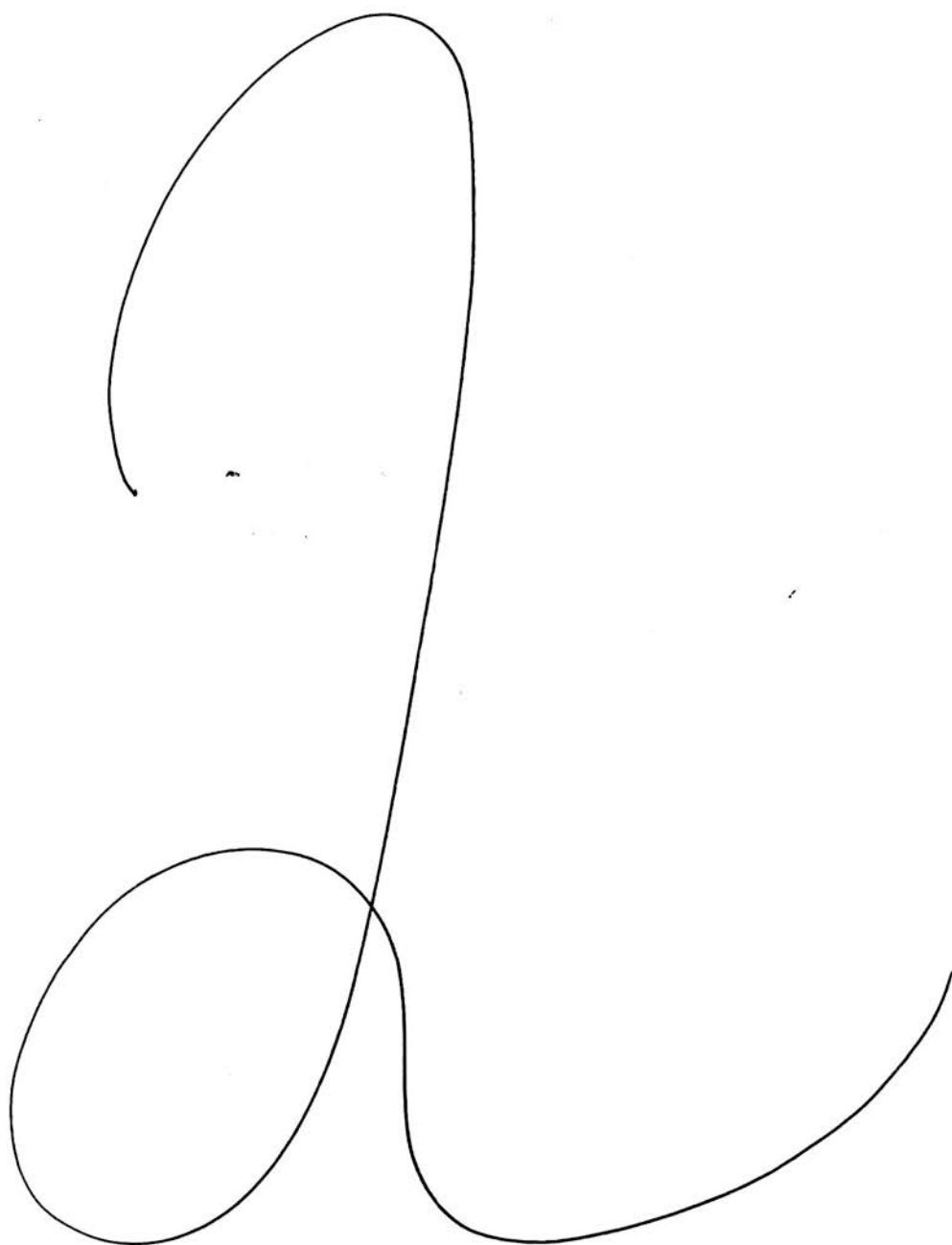






SOPORTE LEGAL INTEGRAL LTDA.
Asesorías Jurídicas Especializadas

Página 5 de 6

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. -Reparto-

E. S. D.

Ref. Ejecutivo Singular

OMAR CORREDOR HERNANDEZ

Vs. Juan Carlos Macías Londoño

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.258.386 de Bogotá, portador de la T. P. No. 168.361 del C. S. De la J., obrando como apoderado del Señor Omar Corredor Hernández; por medio del presente escrito respetuosamente solicito a Usted se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES O PREVENTIVAS:

1. El embargo y posterior secuestro de un inmueble ubicado en la Calle 23C # 82-41 Apartamento 201 (DIRECCION CATASTRAL) de la nomenclatura urbana de Bogotá, junto con todas sus mejoras y anexidades, así como sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le pertenezcan. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1369989 de la Oficina de Registro de Bogotá, Zona Centro. Sírvasse, Señor Juez, disponer que se oficie al Registrador de Instrumentos Públicos, comunicándole la medida.
2. El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos, electrodomésticos y herramientas de propiedad y/o posesión del demandado Juan Carlos Macías Londoño, bienes ubicados en la Calle 23C # 82-41 Apartamento 201 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de la práctica de la diligencia.



SOPORTE LEGAL INTEGRAL LTDA.
Asesorías Jurídicas Especializadas

Página 6 de 6

3. El embargo de los dineros en cuenta de corriente No. 910163233133, del Banco Davivienda Sucursal La Floresta, para lo cual solicito se sirva ordenar la expedición de un oficio ordenando la medida.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento, como de propiedad y/o posesión del demandado.

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ
C. C. No. 80.258.386 de Bogotá
T. P. No. del C. S. de la J.

D:\SLI\Procesos Civiles y comerciales\Omar Corredor\Demanda y medidas Juan C. Macias.doc

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	FENICIA DE SEGUROS	15-41-101006809	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							21	07	2011

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	CORREDOR HERNANDEZ, OMAR MAURICIO			71.593.329	
Dirección	CLL 80 NO 70 F - 49		Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono 4360176
Asegurado	JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO C.C 1016007528				

APODERADO

ApoDERADO	LEGUIZAMO MARTINEZ, CARLOS ANDRES					Identificación 80.258.386			
Dirección	CRA 8 N. 16-88 OFC 1001			Ciudad	BOGOTA, D.C.		Teléfono	3425500	

PROCESO

Demandante	CORREDOR HERNANDEZ, OMAR MAURICIO	Demandado	JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO C.C 1016007528
Caución Ordenada por: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE BOGOTA D.C		Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras								
\$ *****300,000.00	TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.								
Valor Prima	Gastos de Expedición		Valor IVA		Total a Pagar				
\$ *****12,000.00	\$ *****2,500.00		\$ *****2,320.00		\$ *****16,820.00				
Nombre	INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO						
Clave	%Part.		%Part.		valor				
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504		100.00						

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA
PAGO:
1100260280718-1

5) 7709998021167 (8020) 11002602807181 (3900) 00C000016820 (96) 20120720

[Firma Autorizada]
FENICIA DE SEGUROS
15-41-101006809

[Firma Tomador y/o Autorizado]

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF018804C

4

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2011-0950

Se acepta la caución prestada. En consecuencia, el Juzgado decreta:

1. El embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1369989. Oficiése al Señor Registrador de Instrumentos Públicos (Art. 681-1 del C. de P. Civil).

Acreditada la inscripción de la anterior medida cautelar, procédase a su secuestro, para lo cual se comisiona, desde ya, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad - Reparto, o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para la práctica de la diligencia, se designa a la persona cuyos datos aparecen en el folio adherido a este auto, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$ 180.000.-,⁰⁰ MCTE. Comuníquesele en debida forma (Art. 9-2 del C. de P. Civil). Líbrese atento comisorio con los insertos del caso.

Una vez se obtenga respuesta respecto de la medida decretada se decidirá lo que en derecho corresponda en relación con las medidas restantes.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

A.R.S.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Ej. 57
No. 57
- 5 AGO. 2011

5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.



Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2011
Oficio No. 3342-2011

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

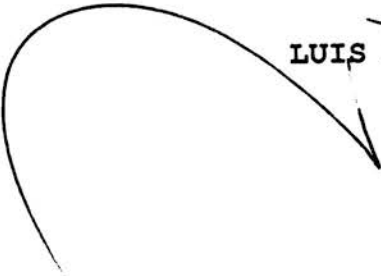
Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00950** de **OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ** contra **JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO**

Informo que por auto del veintinueve (29) de julio de dos mil once (2011), se decreto el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1369989**, de propiedad de la parte demandada, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C

Sirvase proceder de conformidad.

Al contestar determine partes y número de proceso

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Recibi:
Carlos A. Seguirano M.
17/08/2011.
T.R. 168.351. C.S.J.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2011 a las 04:19:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-76626 se calificaron las siguientes matriculas:

1369989

Matricula Nro.: 50C-1369989

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0076DHHK
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA"PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 23C 82 41 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION Nro 9 Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-76626

Documento: OFICIO 3342 del: 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR HERNANDEZ OMAR MAURICIO

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS 1016007528 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	
	22	AGO	2011	

22 AGO 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2011 a las 04:19:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

7

Con el turno 2011-76626 se calificaron las siguientes matriculas:

1369989

Matricula Nro.: 50C-1369989

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0076DHHK
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA"PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 23C 82 41 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACIO. Nro 9 Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-76626

Documento: OFICIO 3342 del: 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR HERNANDEZ OMAR MAURICIO

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS 1016007528 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

23 AGO 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2011 a las 04:19:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-76626 se calificaron las siguientes matriculas:

1369989

Matricula Nro.: 50C-1369989

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0076DHHK
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA"PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 23C 82 41 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION. Nro 9 Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-76626

Documento: OFICIO 3342 del: 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR HERNANDEZ OMAR MAURICIO

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS 1016007528 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

23 AGO 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1369989

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 04:03:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-09-1994 RADICACION: 1994-61193 CON: DOCUMENTO DE: 01-08-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0076DHHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 69.00 M2., SU ALTURA ES DE 2.30, CON UN COEFICIENTE DE 13.53% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 4322 21-07-1994 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRIZOSA RICAURTE Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 1180 DE 1-04-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0763017. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION MATINATA LTDA POR ESCRITURA 2796 DEL 30-12-85. NOTARIA 12 DE BOGOTA. URBANIZACION MATINATA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA SEGUN ESCRITURA # 2224 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 12A DE BOGOTA ASI: POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS & CIA. SEGUN ESCRITURA # 5305 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS # 050-542426/427/428, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO COMO CIA. AGRICOLA SANTA ISABEL LTDA. POR APOORTE DE LOS SE/ORES HUGO Y CESAR JARAMILLO SEGUN ESCRITURA # 1400 DEL 7 DE ABRIL DE 1967 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: HUGO JARAMILLO MARULANDA PARTE POR COMPRA A CESAR JARAMILLO MARULANDA SEGUN ESCRITURA 1104 DEL 28 DE MAYO DE 1953 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DINAMARCA LTDA. EN EL JUICIO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1948 EN EL LIBRO 1 # 13084. OTRA PARTE ADQUIRIO URBANIZACION MATINARA LTDA POR COMPRA A INVERSIONES SAN DIEGO S.A. SEGUN ESCRITURA 7855 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-140664. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES LA ARBOLEDA LTDA. SEGUN ESCRITURA # 7764 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1974 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A GOMEZ DE FERNANDEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA # 331 DEL 9 DE FEBRERO DE 1970, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE PARA ENAJENAR BIENES DE LOS MENORES ANA MARIA FERNANDEZ GOMEZ Y LUZ HELENA FERNANDEZ GOMEZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 214474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1969. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA REMATANTE EN COMUN Y PROINDIVISO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALFONSO FERNANDEZ MARULANDA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 1247 DE 1968, ESTE HUBO POR COMPRA A CARLOS VALDERRAMA EN COMUN PROINDIVISO CON BEATRIZ GOMEZ DE FERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 197 DEL 21 DE ENERO DE 1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

- 1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA " PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 23C-82-41-AP-201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
763017

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-08-1994 Radicacion: 1994-61193

Doc: ESCRITURA 4322 del: 21-07-1994 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1369989

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 04:03:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-01-1995 Radicacion: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del: 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 04 COPIAS

VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCES SOTO ASOCIADOS(ANTES CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA.)

860535487

A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

238404

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-1995 Radicacion: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del: 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA

VALOR ACTO: \$

1X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

238404

X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

8600030201

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-1996 Radicacion: 1996-71773

Doc: ESCRITURA 3255 del: 24-07-1996 NOTARIA 5 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 4322 DEL 21 DE JULIO 1994 EN CUANTO AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA CUAL ES AHORA LA DE GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-08-2000 Radicacion: 2000-61663

Doc: ESCRITURA 2683 del: 20-06-2000 NOTARIA SEGUNDA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

8600030201

A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

238404

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2004 Radicacion: 2004-116440

Doc: SENTENCIA SIN del: 24-11-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN-CAUSANTE

238404

X

A: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO

X

A: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR

X

A: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2006 Radicacion: 2006-65181

Doc: ESCRITURA 1027 del: 03-05-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 52,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR

52337323

DE: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO

79671116

DE: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO

80039925



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1369989

Pagina 3

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 04:03:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL 82%

19202766 X

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS 18%

1016007528 X

12

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2009 Radicacion: 2009-59353

Doc: OFICIO 0974 del: 30-03-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTIO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

E

DE: SYSCO LTDA

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-76626

Doc: OFICIO 3342 del: 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORREDOR HERNANDEZ OMAR MAURICIO

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS

18-/-

1016007528 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2011-529656

FECHA: 18-08-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57521635

8157521635

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID81

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 03:06:07 p.m.

No. RADICACION: 2011-76626

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR MAURICIO CORREDOR

OFICIO No.: 3342 del 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de B.S.O

MATRICULAS 1369989 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,700

14,700

Total a Pagar: \$ 14,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

14,700

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57521636

8157521636

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID81

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 03:06:24 p.m.

No. RADICACION: 2011-529656

MATRICULA: 500-1369989

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR MAURICIO CORREDOR

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-76626

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.



Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2011
Oficio No. 3342-2011

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00950** de **OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ** contra **JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO**

Informo que por auto del veintinueve (29) de julio de dos mil once (2011), se decreto el embargo del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1369989**, de propiedad de la parte demandada, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C

Sirvase proceder de conformidad.

Al contestar determine partes y número de proceso

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nrº Matricula: 50C-1369989

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 11:33:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

14

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-09-1994 RADICACION: 1994-61193 CON: DOCUMENTO DE: 01-08-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0076DHHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 201 TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 69.00 M2.,SU ALTURA ES DE 2.30, CON UN COEFICIENTE DE 13.53% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 4322 21-07-1994 NOTARIA 5 DE SANTA FE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:
CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRIZOSA RICAURTE Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 1180 DE 1-04-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0763017 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION MATINATA LTDA POR ESCRITURA 2796 DEL 30-12-85. NOTARIA 12 DE BOGOTA. URBANIZACION MATINATA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA SEGUN ESCRITURA # 2224 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 12A DE BOGOTA ASI: POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS & CIA. SEGUN ESCRITURA # 5305 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS # 050-542426/427/428, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO COMO CIA. AGRICOLA SANTA ISABEL LTDA. POR APOORTE DE LOS SE/ORES HUGO Y CESAR JARAMILLO SEGUN ESCRITURA # 1400 DEL 7 DE ABRIL DE 1967 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: HUGO JARAMILLO MARULANDA PARTE POR COMPRA A CESAR JARAMILLO MARULANDA SEGUN ESCRITURA 1104 DEL 28 DE MAYO DE 1953 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DINAMARCA LTDA. EN EL JUICIO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1948 EN EL LIBRO 1 # 13084. OTRA PARTE ADQUIRIO URBANIZACION MATINARA LTDA POR COMPRA A INVERSIONES SAN DIEGO S.A. SEGUN ESCRITURA 7855 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-140664. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES LA ARBOLEDA LTDA. SEGUN ESCRITURA # 7764 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1974 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A GOMEZ DE FERNANDEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA # 331 DEL 9 DE FEBRERO DE 1970, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE PARA ENAJENAR BIENES DE LOS MENORES ANA MARIA FERNANDEZ GOMEZ Y LUZ HELENA FERNANDEZ GOMEZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 214474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1969. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA REMATANTE EN COMUN Y PROINDIVISO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALFONSO FERNANDEZ MARULANDA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 1247 DE 1968, ESTE HUBO POR COMPRA A CARLOS VALDERRAMA EN COMUN PROINDIVISO CON BEATRIZ GOMEZ DE FERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 197 DEL 21 DE ENERO DE 1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA" PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CL 23C-82-41 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
763017

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-08-1994 Radicacion: 1994-61193
Doc: ESCRITURA 4322 del: 21-07-1994 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-01-1995 Radicacion: 1995-7190



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1369989

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 11:33:43 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 101 del: 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 04 COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCES SOTO ASOCIADOS(ANTES CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA.) 860535487

A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN 238404 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-1995 Radicacion: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del: 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN 238404 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-1996 Radicacion: 1996-71773

Doc: ESCRITURA 3255 del: 24-07-1996 NOTARIA 5 de SANTA FE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 4322 DEL 21 DE JULIO 1994 EN CUANTO AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA CUAL ES AHORA LA DE GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-08-2000 Radicacion: 2000-61663

Doc: ESCRITURA 2683 del: 20-06-2000 NOTARIA SEGUNDA de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201

A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN 238404 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2004 Radicacion: 2004-116440

Doc: SENTENCIA SIN del: 24-11-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN -CAUSANTE 238404

A: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO X

A: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR X

A: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2006 Radicacion: 2006-65181

Doc: ESCRITURA 1027 del: 03-05-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 52,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR 52337323

DE: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO 79671116

DE: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO 80039925

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL 82% 19202766 X

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS 18% 1016007528 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1369989

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 11:33:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2009 Radicacion: 2009-59353

Doc: OFICIO 0974 del: 30-03-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTIO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SYSCO LTDA

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-76626

Doc: OFICIO 3342 del: 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORRE: HERNANDEZ OMAR MAURICIO

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS

1016007528 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL12 Impreso por: OPERAT17

TURNO: 2012-57468

FECHA: 27-01-2012

El Registrador Principal: GLORIA-INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ
ABOGADO ESPECIALISTA
Derecho Civil, Comercial, Laboral, Tributario y Administrativo

16

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-0950

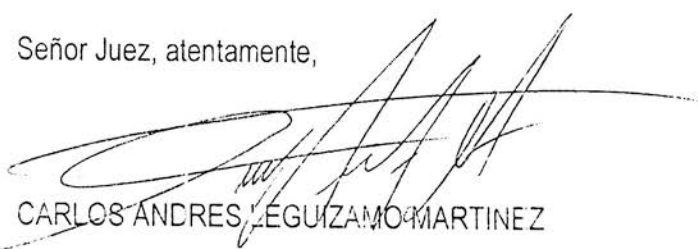
OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ

Vs Juan Carlos Mancías Londoño

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito acreditar el embargo sobre la cuota parte del bien de propiedad del demandado, adjuntado el certificado de tradición del inmueble objeto de cautela.

Anexo: Certificado de Tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1369989.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.331 del C.S de la Judicatura

1. The following information is being provided to you for your information only. It is not to be used for any other purpose. It is not to be disclosed to any other person. It is not to be used for any other purpose. It is not to be disclosed to any other person.

ALL SECRETARY 1 FEB. 2012
647



17

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL -- 013 -- DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA ELENA PINZON, CÉDULA CIUDADANIA 52189219, CALLE 36 A BIS SUR N 10 C-11 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): .

En el proceso número: 11001400301320120095000

31/01/2012 06:40:42 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 16 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

18

DESPACHO COMISORIO No. 00060-2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

y/o

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO-

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00950 de OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO, se le comisionó para la práctica de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1369989 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la Calle 37 No. 80-41, Apto. 201, Conjunto Multifamiliar Yira Ltda, P.H.: Calle 23 C No. 82-41, Apto. 201 (Dirección Catastral), de la nomenclatura urbana de esta ciudad.

Se designa como secuestre a MARIA ELENA PINZON, se le asignan como honorarios la suma de \$180.000.00 m/cte.

INSERTOS

El abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.258.386 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogado No. 168.361 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, y de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 2 de febrero de 2012.

Atentamente,

~~LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ~~
Secretario

10 FEB 2012

INFORME. 16 de marzo de 2012. En la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, para resolver.

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de marzo de dos mil doce (2012)

DESPACHO COMISORIO N° 00060

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

En cumplimiento del Acuerdo PSAA11-7703 Y PSAA11-9045 del año 2011, auxíliese la comisión que se nos confiere. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de:

SECUESTRO DE INMUEBLE ____
SECUESTRO DE MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO ____
EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES ____
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO ____
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ____
ENTREGA ____ RESTITUCION ____

Para el efecto, se señala la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día DIEZ (10) de ABRIL de dos mil doce (2012). Comuníquese al secuestre MARIA E. PINZON designado por el despacho comitente (XX) designado por este despacho () y relevado por no figurar en la lista de auxiliares (). Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar la documentación que se relaciona a continuación, dentro de la ejecutoria de este auto o el día señalado para la diligencia.

- ___ Folio de matrícula Inmobiliaria que acredite la inscripción de remate.
- ___ Providencia que aprobatoria del remate.
- ___ Auto que ordena la entrega.
- ___ Copia diligencia de secuestro.
- ☒ Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de la medida.
- ___ Auto que ordena el secuestro.
- ___ Cámara de Comercio con Inscripción de la medida.
- ___ Certificado de tradición y libertad del vehículo con inscripción de la medida
- ___ Copia Inventario del vehículo.
- ___ Boletín de Nomenclatura.
- ___ Sentencia que ordene la restitución del Inmueble con ejecutoria de la providencia.
- ___ Otros

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA IRENÉ SOTELO PLAZAS

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en el Estado N° 8, Hoy 21 de marzo de 2012
Escribiente

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

4

20/

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ
ABOGADO ESPECIALISTA
Derecho Civil, Comercial, Laboral, Tributario y Administrativo

Señora

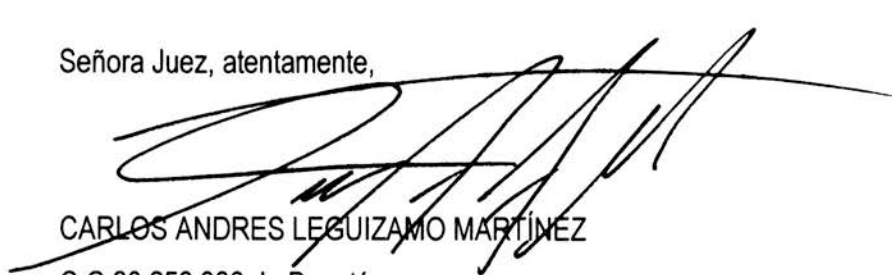
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Despacho Comisorio No. 120307073

CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso que cursa en el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 2011-00950, respetuosamente le solicito a Usted se sirva fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia ordenada mediante el comisorio No. 00060-2012. Como es de su conocimiento la diligencia programada para el 10 de abril hogaño, no se pudo llevar a cabo ya que no se encontró la dirección del inmueble, para la fin adjunto el certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 050C01369989 y su correspondiente certificado de tradición, donde dan cuenta de las direcciones del inmueble.

Señora Juez, atentamente,



CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.361 C.S de la Judicatura

Para el
Miercoles 12
jul.
12-04-2012

21

INFORME. 4 de mayo de 2012. En la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, para resolver.

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. cuatro (4) de mayo de dos mil doce (2012)

DESPACHO COMISORIO N° _____

JUZGADO _____

En cumplimiento del Acuerdo PSAA11-7703 Y PSAA11-9045 del año 2011, auxíliese la comisión que se nos confiere. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de:

SECUESTRO DE INMUEBLE _____
SECUESTRO DE MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO _____
EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES _____
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO _____
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____
ENTREGA _____ RESTITUCION _____

Para el efecto, se señala la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día **quince** (15) de marzo de dos mil doce (2012). Comuníquesele al secuestre _____ designado por el despacho comitente _____ designado por este despacho _____ relevado por no figurar en la lista de auxiliares _____. Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar la documentación que se relaciona a continuación, dentro de la ejecutoria de este auto o el día señalado para la diligencia.

- ____ Folio de matrícula Inmobiliaria que acredite la inscripción de remate.
- ____ Providencia que aprobatoria del remate.
- ____ Auto que ordena la entrega.
- ____ Copia diligencia de secuestro.
- ____ Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de la medida.
- ____ Folio de matrícula Inmobiliaria actualizado
- ____ Auto que ordena el secuestro.
- ____ Cámara de Comercio con Inscripción de la medida.
- ____ Certificado de tradición y libertad del vehículo con inscripción de la medida
- ____ Copia Inventario del vehículo.
- ____ Boletín de Nomenclatura.
- ____ Sentencia que ordene la restitución del Inmueble con ejecutoria de la providencia.
- ____ Otros _____

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Maria Irene Sotelo Plazas
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
el Estado N° 11, Hoy 8 de mayo de 2012
Escribiente

Raul Fernando Noriega Ochoa
RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA



22/11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

JUZGADO COMITENTE: 13 CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN No: 120309093

DESPACHO COMISORIO No: 00060

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE xxx; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES Y ENSERES ____; ENTREGA: ____; RESTITUCION: ____; SECUESTRO DE VEHÍCULO ____; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ____.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Bogotá D.C., a (al) (los) once (15) día (s) del mes de mayo de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Cuarta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o el interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designado se hace presente **SI ()** – **NO (x)**. Teniendo en cuenta lo anterior se ordena devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad. Procédase a la desanotación de los libros radicadores correspondientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina luego de leída y aprobada por sus intervinientes, quienes para constancia firman.

La Juez,

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

El Escribiente,

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

77-211-02
22
23

Bogotá D.C. 26/06/2012
DESAJ-11-CSDC 6908
R./ 120307073

Doctor(a):
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA



Asunto: Despacho Comisorio No. 60

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
4 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-0950

OMAR MAURICIO CORREDOR

Vs Juan Carlos Macias Londoño

CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente le solicito, se sirva ordenar que se realice nuevamente el despacho comisorio, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para realizar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro de las presentes diligencias.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ

C.C. 80.258.386 de Cali

T.P. 168.361 del C.S de la Judicatura

JUZ6. 13 CIVIL M.PAL


06985 22-AUG-'12 15:58

AL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

27 AGO 2012

Y

REPETIL COMISARIO



32083174

120307073

COPIA

9



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carretera 13, Piso 7º
BOGOTÁ, D.C.

10/04/2012

DESPACHO COMISORIO No. 00060-2012

✓

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

y/o

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO-

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00950 de OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO, se le comisionó para la práctica de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1369989 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la Calle 37 No. 80-41, Apto. 201, Conjunto Multifamiliar Yira Ltda, P.H.: Calle 23 C No. 82-41, Apto. 201 (Dirección Catastral), de la nomenclatura urbana de esta ciudad.

Se designa como secuestre a MARIA ELENA PINZON, se le asignan como honorarios la suma de \$180.000.00 m/cte.

INSERTOS

El abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.258.386 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogado No. 168.361 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, y de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 2 de febrero de 2012.

Atentamente,

LUIS MIGUEL CORTES BANCOS
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIO

Retire Despacho sin diligencia
1/10/2016

Carlos A. Leguizano M.
80.258.386 Df.



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 13-11, Piso 7
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00060-2012

26

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR INSECTOR DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

y/o

SEÑOR JEEZ CIVIL MUNICIPAL DE DISCONGESTION-REPARTO-

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00950 de OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ contra JEAN CARLOS MACIAS LONDOÑO, se le comisionó para la práctica de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 55C-1369989 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la Calle 37 No. 38-41, Apto. 201, Conjunto Multifamiliar Yira Uda, P.H.: Calle 23 C No. 32-41, Apto. 301 (Dirrección Catástrofe), de la nomenclatura urbana de esta ciudad.

Se designa como secuestre a MARIA ELENA PINZON, se le asignan como honorarios la suma de \$180.000.00 m/te.

INSERTOS

El abogado CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.258.386 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogado No. 168.361 del C.B. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, y de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 2 de febrero de 2012.

Atentamente,

LUIS MIGUEL CORTES
Luis Cortés Sánchez
SECRETARIO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 060
PROCESO : EJECUTIVO No. 2011-950
JUZGADO: 13 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE : OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ
DEMANDADO : JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012), la Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el Doctor(a) CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ identificado(a) con la C.C. No. 80.258.386 de Bogotá y T.P. 168.361 del C.S de la J, apoderado(a) de la parte actora (X) o en sustitución (), conforme al poder de sustitución adjunto y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Igualmente se hace presente el secuestro designado por el comitente (), por este despacho (), nombrado al momento de la diligencia toda vez que el designado no concurrió a la misma (X) señor(a) GUSTAVO ANDRES ORTEGA identificado con cédula N° 1.018.411.756 de Bogotá, quien puede ser ubicado en la Carrera 72 B No. 5B-18 Interior 1 Apartamento 403y teléfono 3138583637, licencia vigente hasta 01 de abril del 2013, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es Calle 23 C No. 82-41 Apartamento 201. Somos atendidos por el señor(a) JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.016.007.528 de Bogotá en su calidad de demandado, a quien el despacho informa el motivo de la presente diligencia y permite el ingreso de la comitiva judicial al interior del inmueble. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble: LINDEROS GENERALES: NORTE: con vacío que da a la calle 23 C que es el frente del edificio, SUR: pasillo de acceso peatonal y entrada principal al inmueble, ORIENTE: con pared en ladrillo que divide del inmueble construido de la misma manzana, OCCIDENTE: con inmueble construido de la misma manzana, NADIR: con placa que lo separa del apartamento 101, CENIT: con placa en concreto que lo separa del apartamento 301. Se trata de un inmueble de vivienda, su entrada con puerta de madera que nos conduce a un espacio destinado para sala comedor, al costado occidental encontramos un hall de repartición donde se encuentran dos habitaciones, una de ella con baño privado, todas con closet, seguido encontramos un baño social con sus accesorios y servicios enchapado, cocina semi integral con zona de lavandería también enchapada, pisos en cerámica, y las habitaciones en alfombra, paredes estucadas y pintadas, techos estucados y pintados, el inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural, en general el inmueble se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación. En este estado de la diligencia el despacho corre traslado al apoderado(a) de la parte actora, quien manifiesta: "Respetuosamente solicito al despacho, declare secuestrada la cuota parte del inmueble objeto de la diligencia". El despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble y no existiendo oposición legal que resolver, declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE QUE DEL INMUEBLE LE CORRESPONDE AL SEÑOR JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO EQUIVALENTE AL 18% del inmueble anteriormente alinderado e identificado con el F.M.I No. 50C-1369989 Y del mismo el despacho procede a hacer entrega en forma simbólica al señor(a) secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el inmueble anteriormente secuestrado por el despacho y procedo a constituir depósito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la presente diligencia". El depositario acepta el depósito y el Despacho le hace las advertencias de ley respecto del bien aquí cautelado. En cuanto a los gastos provisionales al auxiliar de la justicia, los mismos son fijados por el juzgado comitente (X) por este Juzgado() en la suma de \$ 180.000 pesos los cuales son cancelados en el momento de la diligencia por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 11:1 a.m. y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron, dejando copia a quien atiende la diligencia.

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
JUEZ



CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ
Apoderado(a) Actor(a)



JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO
Quien Atiende la Diligencia y Depositario(a)



GUSTAVO ANDRES ORTEGA
Secuestre



ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Escribiente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

28

Bogotá D.C. 23/10/2012

DESAJ-10-CSDC 13284

R./ 121002106

Doctor(a):

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 60

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 5 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

130710

97

121002106
10/24/2012
10:24
10:24

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

15 ENE 2013

2 (2)

29

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Ejecutivo Singular. 2011 00950 00

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio (f.25-28) debidamente diligenciado. Por secretaría súrtase el traslado previsto por el artículo 34 del C. de P. Civil, a las partes.

El secuestre designado deberá en el término de diez (10) días contados a partir del envío de la respectiva comunicación, prestar caución por la suma de **\$700.000,00** MCte, y rendir cuentas comprobadas de su administración. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>084</u> Hoy <u>21 MAY 2014</u>	
El Secretario	
 MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR	

ncm



**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**SEÑOR SECUESTRE
GUSTAVO ANDRES ORTEGA
CARRERA 72B N- 5 B- 18
CIUDAD**

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 12-210

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-013-2011-950-00 de OMAR CORREDOR
LONDOÑO contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DICINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPRORRROGABLE DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA A ESTE ESTRADO JUDICIAL LAS CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA Y CONSTITUYA LA CAUCIÓN ORDENADA POR LA SUMA DE (\$700.000) Mcte.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

ATENTAMENTE.

**MIGUEL ANGEL ZOBRIILLA SALAZAR
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

A.P.S

Certificación Catastral

Radicación No. 739582

Fecha: 06/06/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS MIGUEL MACIAS RODRIGUEZ	C	19202766	50	N
2	JUAN CARLOS MACIAS LONDO/O	C	1016007528	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1027	2006-05-03	BOGOTÁ D.C.	40	050C01369989

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 23C 82 41 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 37 80 41 AP 201 FECHA: 2004-10-26

Código de sector catastral:

006312 62 16 001 02001

Cédula(s) Catastral(es)

006312621600102001

CHIP: AAA0076DHHK

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

26.1

Total área de construcción (m2)

69.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	136,261,000	2014
2	122,925,000	2013
3	96,213,000	2012
4	83,210,000	2011
5	76,606,000	2010
6	70,828,000	2009
7	64,448,000	2008
8	60,514,000	2007
9	55,013,000	2006
10	51,655,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 06 días del mes de Junio de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20147395821



**SOORTE
LEGAL
INTEGRAL**

Página 1 de 1

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

ORIGEN JUZGADO 39 civil Municipal Descongestión
REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR Contra JUAN

CARLOS MACIAS LONDOÑO

RAD. No. 2011-00950

ASUNTO: APORTO AVALÚO DEL INMUEBLE

Obrando como actor dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de mayo hogañ, atentamente me permito presentar el avalúo del cuota parte de propiedad del demandado, vale decir el dieciocho por ciento (18%).

La fórmula aplicada para este avalúo, corresponde a la que reza en el artículo 516 del C. de P.C.: "...Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo".

Tenemos que el avalúo catastral es de \$136.261.000.00, aplicando la anterior norma tenemos que el avalúo será de \$204.391.500.00; como la cuota parte embargada y de propiedad del demandante es el 18%, por lo tanto tenemos que el valor del este porcentaje es de \$.36.790.470.00

Por lo anterior, deajo presentando el valor del avalúo en **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$36.790.470.00).**

Anexo: Certificado Catastral de fecha 06 de junio de 2014

Del Señor Juez, atentamente

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. No. 80.258.386 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 168.361 del C. S. de la J.

Folios (2)

11 SEP 2014

11 SEP 2014

DD

(c)



Telegs
21-05

32
**S RTE
LEGAL
INTEGRAL**

Página 1 de 1

Señor

Municipal

JUEZ 12 DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

E. S. D.

2

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950-00

OMAR MAURICIO CORREDOR

Vs JUAN CARLOS MACIAS

Asunto: Solicitud de remate

ORIGEN - 39 CMO

CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, en mi calidad de procurador judicial del actor, una vez reunidos los requisitos del que tratan el artículo 521 y siguientes del C. de P.C., respetuosamente le solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de la cuota parte que se encuentra debidamente embargada y secuestrada.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior

Films



RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF
INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION

11 SEP 2014

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 09-11-2014 BY 60322 UCBAW/STP

EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 09-11-2014 BY 60322 UCBAW/STP

(3)

(4)

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400301320110095000

Consultar

Nueva Consulta

AYUDA CAPTCHA

• Ingresar en el espacio en blanco el resultado de la suma que se observa en el cuadro, esto evita que programas automatizados hagan uso inadecuado del servicio.

55 + 47

NUEVA OPCION

Resultado

• Si no está seguro de la respuesta, oprima el botón Nueva opción, ubicado al lado del recuadro de la operación, que le permite generar otra operación.

Detalle del Registro

lunes, 14 de abril de 2014 - 09:45:15 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho

712 Juzgado Municipal - CIVIL

Ponente

Juez 12 de Ejecución Civil Municipal Bogota

Clasificación del Proceso

Tipo

De Ejecución

Clase

Ejecutivo Singular

Recurso

Sin Tipo de Recurso

Ubicación del Expediente

Secretaria - Liquidaciones

Contenido de Radicación

Demandante(s)

71593329 - OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ

Demandado(s)

1016007528 - JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Contenido

CHEQUE

1 de 2

14/04/2014 09:45 a.m.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Feb 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA PARA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO			21 Feb 2014
23 Jan 2013	ENVÍO EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN	AL 39 DE DESCONGESTION			23 Jan 2013
16 Jan 2013	AL DESPACHO				16 Jan 2013
11 Dec 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	TERMINO JUSTIFICAR DICIEMBRE 13			11 Dec 2012
08 Oct 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL				08 Oct 2012
01 Oct 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	RETIRO DESPACHO			01 Oct 2012
24 Aug 2012	ELABORACIÓN DE OFICIOS				24 Aug 2012
10 Aug 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/08/2012 A LAS 16:46:36.	14 Aug 2012	14 Aug 2012	10 Aug 2012
10 Aug 2012	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				10 Aug 2012
30 Jul 2012	AL DESPACHO				30 Jul 2012
27 Jul 2012	AL DESPACHO				27 Jul 2012
05 Jul 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	JULIO 13			05 Jul 2012
22 Jun 2012	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/06/2012 A LAS 16:09:09.	26 Jun 2012	26 Jun 2012	22 Jun 2012
22 Jun 2012	AUTO CONCEDE TÉRMINO	EXCEPCIONES JULIO 11			22 Jun 2012
01 Jun 2012	AL DESPACHO				01 Jun 2012
14 May 2012	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICO EL SEÑOR DEMANDADO JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO, VENCE TERMINO EL DIA 28 DE MAYO DE 2012			14 May 2012
20 Apr 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL				20 Apr 2012
03 Feb 2012	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO			03 Feb 2012
30 Jan 2012	A SECRETARÍA	ELABORAR OFICIO			30 Jan 2012
16 Aug 2011	OFICIO ELABORADO	EMBARGO INSTRUMENTOS P.			16 Aug 2011
03 Aug 2011	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2011 A LAS 17:14:13.	05 Aug 2011	05 Aug 2011	03 Aug 2011
03 Aug 2011	AUTO ORDENA OFICIAR				03 Aug 2011
25 Jul 2011	AL DESPACHO				25 Jul 2011
25 Jul 2011	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/07/2011 A LAS 18:14:35	25 Jul 2011	25 Jul 2011	25 Jul 2011

Imprimir

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Instrucciones para Internet Explorer 11



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. ENERO 21 DE 2014

2011-950

OFICIO No. 218

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL Origen
CIUDAD.

12 CIVIL Municipal de ejecución

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-912 (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A contra JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha Octubre catorce de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado en contra del demandado JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.016.007.528 en ese despacho judicial.

Limitase la medida a \$147.420.000 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA



RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
SEP 11 2014

11 SEP 2014

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
JULIA E. ROSS
100 NASSAU ST.
NEW YORK, NY 10038
TEL: 212-424-9500
FAX: 212-424-9501
WWW.OAG.NY.GOV

(3)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., quince de septiembre de dos mil catorce

Rad. Ejecutivo 2011-0950

Niéguese la solicitud de fijar fecha para la diligencia de remate, como quiera que no se encuentra avaluado el inmueble objeto de cautelas.

Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por el actor en la forma y términos establecidos en el Art. 516 del C.P.C., córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días. (Inc. 1º Art. 238 ibídem).

Téngase en cuenta el embargo del remanente comunicado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No. 0218 del 21 de enero de 2014. En consecuencia, ofíciase al juzgado en mención indicándole la decisión aquí asumida y tómese atenta nota (Art. 543 del C. del P.C.).

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA La providencia anterior es notificada a las partes por estado No <u>146</u> que se fija hoy: <u>17 SEP 2014</u> a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am). La Secretaria LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

jave



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
(JUZGADO 02 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya, piso 2

BOGOTÁ D.C. 25 de septiembre de 2014

OFICIO No. 10058

SEÑORES
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0912 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO (Despacho de origen: Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá)

De conformidad con el auto de fecha 11 de agosto de 2014 dictado dentro del proceso de la referencia ordeno REQUERIRLO a fin que proceda a dar respuesta a nuestro oficio No. 218 calendarado 21 de enero de 2014 del cual le envío copia para mayor ilustración.

Procédase de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Copia

38



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
(JUZGADO 02 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya, piso 2**

BOGOTÁ D.C. 25 de septiembre de 2014

OFICIO No. 10058

**SEÑORES
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0912 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO (Despacho de origen: Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá)

De conformidad con el auto de fecha 11 de agosto de 2014 dictado dentro del proceso de la referencia ordeno REQUERIRLO a fin que proceda a dar respuesta a nuestro oficio No. 218 calendado 21 de enero de 2014 del cual le envió copia para mayor ilustración.

Procédase de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA**

SYSCO LTDA.

Arreda Hernandez Cesar Mauricio



20130
orig
Radical
Urgente
39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. ENERO 21 DE 2014

OFICIO No. 218

Señor 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION.
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL -> ORIGEN
CIUDAD.
2011-950

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-912 (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A contra JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha Octubre catorce de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado en contra del demandado JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.016.007.528 en ese despacho judicial.

Limitase la medida a \$147.420.000 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Terminus 2011 pg 1145 single.
Sycco Electrodinestros.

Margarita. Soto @winter.

2006-1035.

Señor

22170

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Ciudad.

**Referencia: Proceso Ejecutivo Singular del BANCO
DAVIVIENDA S.A contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO .**

RAD: No: 2011-912-

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Asunto: OFICIO EMBARGO REMANENTES

JADIRA ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS, abogada en ejercicio,
vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de
mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de BANCO
DAVIVIENDA S.A. en el proceso que cursa en el juzgado 02 ejecución
civil del circuito de bogota, respetuosamente concuro a su despacho
para aportar oficio numero 10058 de fecha 25 de septiembre de 2014,
dirigido a ustedes juzgado 12 de ejecución civil municipal (Juzgado de
Origen 13 civil municipal, para que se proceda a dar respuesta al oficio
numero 218 de fecha 21/01/2014 del cual se aporta copia, por medio
del cual se solicita embargo de remanentes dentro del proceso que se
adelanta en su despacho contra el demandado JUAN CARLOS MACIAS
LONDOÑO.

Anexo oficio original numero 10058 de fecha 25 de septiembre de
2014,

Copia del oficio numero 218 de fecha 21/01/2014.

Del Señor Juez,

JADIRA ALEXANDRA GUZMAN ROJAS
C.C. No. 23.965.967 de Ramiriquí
T.P. No. 144.261 del C. S. de la J.

22170



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 19 JAN 2015 se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

Secr. [Signature]



42
**SOORTE
LEGAL
INTEGRAL**

HMM-19507

Página 1 de 1

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

1070 origen 13 avil Nuniapa 1

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-00950

OMAR MAURICIO CORREDOR

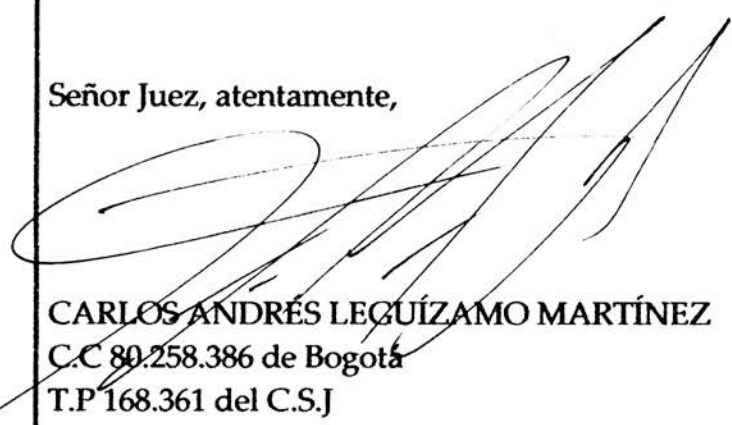
Vs JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Asunto: Solicitud de remate

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de procurador judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P, respetuosamente solicito se sirva **señalar fecha y hora** para llevar a cabo la **almoneda** sobre el bien cautelado.

Lo anterior, que de conformidad con la norma citada, el proceso tiene providencia de seguir adelante con la ejecución, el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, y por parte del despacho se encuentra aprobada la liquidación del crédito; requisitos estos que se cumplen para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.361 del C.S.J

s. l etr.
OF. EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ-2

14 JUN 2015 19:55-264084

tatiana IF



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

20 JUN. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

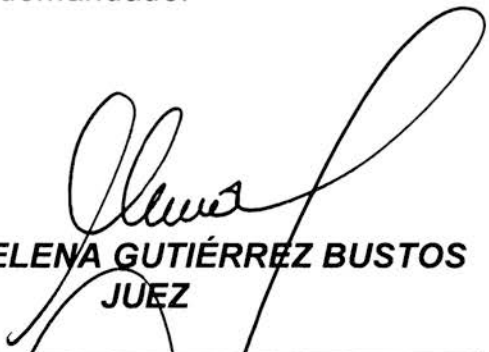
Bogotá D.C., junio veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 013-2011-0950

- Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveído calendado septiembre 15 de 2014, obrante a folio 36, cdno. 2.

- Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, allegue el avalúo actualizado de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautelas que le pertenece al demandado.

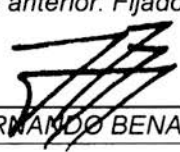
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., JUNIO 24 DE 2016

Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 - 40 - 03 - 013 - 2011 - 00950 - 00 Buscar Proceso

> BOGOTA

> Juzgado Municipal

> CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización |

Demandante OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ

Cédula: 71593329

Demandado JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Cédula: 1016007528

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Entrega de oficios	02/02/2015				
Entrega de oficios	02/02/2015				
Oficio Elaborado	21/01/2015	/			
Recepción memorial	12/12/2014			5	
Oficio Elaborado	02/10/2014				
Fijación estado	15/09/2014	17/09/...	17/09/...	36	2
Auto ordena correr traslado	15/09/2014			36	2
Al despacho	11/09/2014			32-33-35	2
Recepción memorial	04/09/2014				

Aceptar

Cerrar

Fecha

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar 02/10/2014

Oficio Elaborado

Registrado en

Folios:

Fecha Actuación: 02/10/2014 (dd/mm/aaaa)

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

Días: 0

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

OFICIO NO. 12-624 (REMANENTES) Izeth z.

Ubicación: 0002 > Secretaría

Cerrar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar 21/01/2015

Oficio Elaborado

Registrado en

Folios:

Fecha Actuación: 21/01/2015 (dd/mm/aaaa)

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

Días: 0

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

OFICIO No. 0304 (TIENE EN CUENTA REMANENTES) LAURA A.

Ubicación: 0002 > Secretaría

Cerrar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar 02/02/2015

Entrega de oficios

Registrado en

Folios:

Fecha Actuación: 02/02/2015 (dd/mm/aaaa)

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

Días: 0

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

SE RADICA OFICIO No. 304 JUZGADO. 12 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO Romel

Ubicación: 0002 > Secretaría

Cerrar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar 02/02/2015

Entrega de oficios

Registrado en

Folios:

Fecha Actuación: 02/02/2015 (dd/mm/aaaa)

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

Días: 0

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

SE RADICA OFICIO No. 12-624 JUZGADO. 12 CIVIL DEL CIRCUITO Romel

Ubicación: 0002 > Secretaría

Cerrar



45

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 08 de Agosto de 2016.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 013-2011-00950 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

En cumplimiento del auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), me permito informar que no hay lugar a elaborar nuevamente el oficio ordenado en el último inciso del proveído de fecha 15 de septiembre de 2014; toda vez que al verificar registro de actuaciones en el SIGLO XXI, se pudo constatar que la Secretaría – Área Oficios, dió cumplimiento al mismo, mediante los **oficios Nos. 12-624** de fecha 2 de octubre de 2014 y **No. 034** de fecha 21 de enero de 2015; los cuales fueron entregados en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá el pasado dos (2) de febrero de 2015 por el área de correspondencia, como figura en el sistema.

Por lo expuesto anteriormente, el proceso pasa al área de Correspondencia, para que se sirvan agregar al sumario los mencionados oficios.

Anexo en un folio, pantallazos del sistema.

DIANA L. HERRERA ORTIZ
Asistente Administrativo Grado 5.
Área Oficios.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 12-624
BOGOTÁ D.C; 2 DE OCTUBRE DE 2014

SEÑORES *J. 2 Ejecución*
JUZGADO DOCE (12) CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-013-2011-00950-00
iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ contra
JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0218 del 21 de Enero de 2014.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00912 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y nueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

Liliana Graciela Daza Díaz
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LZ

Deu

7554-2 FEB 15

2/12/15

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 11001 . 31 . 03 . 012 . 2011 . 00912 . 00 [Buscar Proceso](#)

> BOGOTÁ > CIRCUITO > CIVIL

Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. Cédula 055000566835

Demandado JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO Cédula 1016007528

Despacho Juez 2 de Ejecucion Civil del Circuito Última Ubicación Secretaria - Telegramas

Asunto a tratar PAGARE 1016007528 VALOR 72.261.586

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | [Historia](#) | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
☒ Fijacion estado	15/01/2015	19/01/2015	19/01/2015	35	1	SI	Legal
☒ Auto resuelve renuncia poder	15/01/2015			35	1	NO	Ninguno
☒ Al despacho	15/01/2015			34	1	NO	Ninguno
☒ Oficio Elaborado	25/09/2014					NO	Ninguno

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación 25/11/2011 Blanquear todo





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 0304

SEÑORES

JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-013-2011-00950-00 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ C.C. 71.593.329 contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO C.C. 1.016.007.528

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0218 del 21 de enero de 2014, en su debida oportunidad procesal.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-912 (origen: Juzgado 12 Civil del Circuito) de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y nueve Civil Municipal de Descongestion de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

Se agrega a b a b

57586 2/02/15 14:37



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

INFORME

Por medio de la presente y en atención al proceso 013-2011-0950, informo:

- 1- El oficio 12-624 del 2 de octubre de 2014 y el oficio 304 de 2015 no se encuentran los originales en el expediente.
- 2- Las anotaciones en el sistema indican que el funcionario encargado radico los oficios.
- 3- Una vez verificado a donde iban dirigidos los oficios, correspondió ir a la entidad.
- 4- Los oficios obran dentro del expediente 12-2011-0912 que cursa en el juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución.
- 5- Se procedió a sacar las copias necesarias.
- 6- Se deja el presente informe.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 21 OCT 2016

Con el debido y acostumbrado respeto,


Aleph Sebastián García Sandoval
Asistente Administrativo Grado 5

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., julio veintisiete (27) del año dos mil once (2011)

Ref. 2008-01596 Ejecutivo

Por cuanto la liquidación del crédito efectuada por el extremo activo no se ajusta a la orden de apremio inicial, toda vez que se liquidan intereses moratorios que exceden el límite establecido por la Superintendencia Financiera, se hace necesario corregir la misma, para subsanar lo anotado y ajustarla a lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia.

Por lo anterior, la liquidación se elaborará por el despacho como enseguida se dispone. (Proceder que se valida con la liquidación anexa al presente proveído).

Así las cosas, la liquidación del crédito quedará así:

- Letra No. 001/3.....\$15.801.340.80.
- Letra No. 002/3.....\$13.554.037.89.
- Letra No. 003/3.....\$2.889.310.70.
- Total al 10 de junio de 2011.....\$32.244.689.40=

Son: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE.

Conforme a lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

1º MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por el extremo activo, de conformidad con lo aquí expuesto.

2º APROBAR la liquidación del crédito elaborada en este proveído, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$32.244.689.40)** proceder que se valida con la liquidación anexa a este auto.

3º APROBAR la liquidación de costas visible al folio 51, por cuanto no fue objetada dentro del término legal.

4º DE EXISTIR dineros consignados para el presente proceso, **HÁGASE ENTREGA** a la parte actora, hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones del crédito y de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

DR

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 131 Hoy 29 JUL 2011
a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

José Mauricio Meneses Bolaños

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA



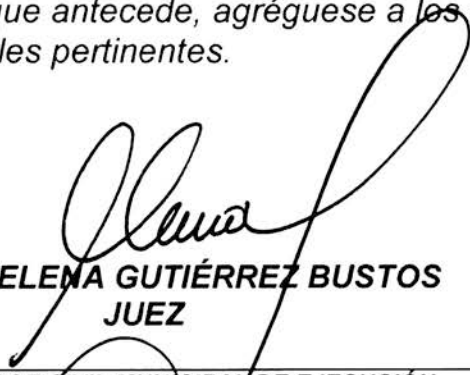
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 013-2011-0950

El informe secretarial que antecede, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

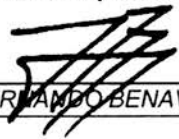

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 4 DE 2016

Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 724136

Registro Alfanumérico

Fecha: 31/05/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01369989	1027	03/05/2006	40

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 23C 12 41 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 37 80 41 AP 201 FECHA:26/10/2004

Código de sector catastral:

006312 62 16 001 02001

CHIP: AAA0076DHHK

Cédula(s) Catastral(es)

006312621600102001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 187,817,000	2017

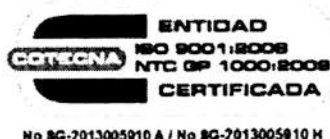
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20177241369

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Carlos Andrés Leguizamo Martínez

Abogado

Calle 19 No. 6-68 Of 406 de Bogotá Tel 2 810845 - 3203987651

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

37505 15-JUN-'17 12:20

JUZ ORIGEN = 13CM
REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR

Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

RAD. No. 2011-00950

ASUNTO: APORTO AVALÚO DEL INMUEBLE

Obrando como actor dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito presentar el avalúo del cuota parte de propiedad del demandado, vale decir el dieciocho por ciento (18%), de acuerdo al certificado de tradición del inmueble que reposa dentro del proceso de la referencia.

La fórmula aplicada para este avalúo, corresponde a la que reza en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P: "...Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.".

Tenemos que el avalúo catastral es de \$187.817.000.00, aplicando la anterior norma tenemos que el avalúo será de \$281.725.500.00; como la cuota parte embargada y de propiedad del demandante es el 18%, por lo tanto tenemos que el valor del este porcentaje es de \$50.710.590.00

Por lo anterior, dejo presentando el valor del avalúo en **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$50.710.590.00).**

Anexo: Certificado Catastral de fecha 31 de mayo de 2017.

Señor Juez, atentamente

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. No. 80.258.386 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 168.361 del C. S. de la J.



29 JUN 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 013-2011-00950

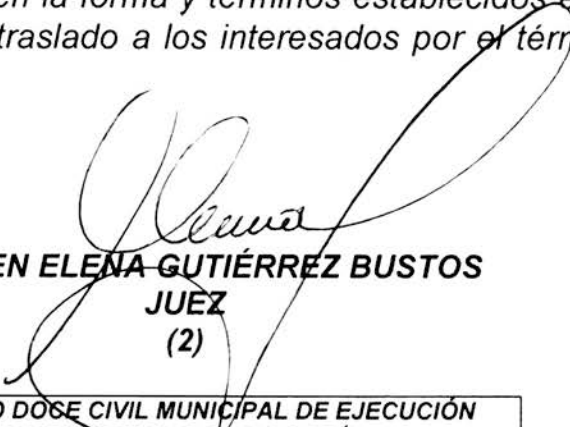
- Dado que el auxiliar **GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ**, designado como secuestre, actualmente se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, librese oficio al Sr. **GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ**, para que proceda a la entrega de la cuota parte por él secuestrado.

- Del avalúo de la cuota parte bien inmueble cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el Art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a los interesados por el término legal de **diez (10) días**.

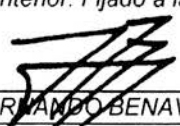
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 12 DE 2017

Por anotación en estado N°. 116 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Nombre de Documento	Tipo de Documento
1014411756	CE DULA DE CIUDADANIA
Nombres	Apellidos
GASIAS LANDRI S	ORTEGA ORDONEZ
Del documento (Apellido)	Municipio (sección)
BOLIVIA	BOLIVIA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
21-04-1987	CARRERA 72 B NO. 5 B 90 INT. 1 APT. 303
País de Oficina	Teléfono 1
BOLIVIA	NO REGISTRA
e-mail	Correo Electrónico
1014411756	GASIAS2974@HOTMAIL.COM
Estado	
EXCELENT	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
No registro	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
--------------	-----------

Consultar Nombramientos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

15

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA N°. 11759

Respetado

APOYO JUDICIAL SAS

DIRECCION DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

N°. de Proceso: **013-2011-00950**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a lo previsto en el Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 4 de julio de 2017 15:01:14**

En el proceso No: **11001989801220110095000**

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

56
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a):
APOYO JUDICIAL S.A.S
DIAG 77 B No. 123 A 85 CASA 34
Ciudad

TELEGRAMA No. 2655

FECHA DE ENVIO
24 JUL 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003013201100950 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVA ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RÉCIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Señor:

JUEZ, DOCE (012) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2

01333 8-AUG-'17 11:03

REF: Proceso No. 2011 - 00950 - 13

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley ART. 49 y 50 del C.G. del P.

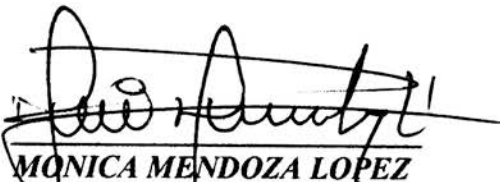
DEMANDANTE: OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

Actuando como Representante Legal de la compañía **APOYO JUDICIAL S.A.S**, en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre), **legalmente designado** por su Honorable Despacho, mediante telegrama No. 2655, con todo el respeto que me merece el (la) Señor (a) Juez, **Acepto el Cargo y sus Deberes**. Dentro del término previsto en la ley. PREVIO, INFORMO al despacho, que nuestra compañía designará dependiente para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial, fundamento. Inciso 1 art. 52 del C.G del P, en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



MONICA MENDOZA LOPEZ

Representante Legal

Auxiliar de la Justicia

Dg 77 B No. 123 A - 85 CS 34

Cel. 319 365 4348

apoyojudicialsas@gmail.com



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 14 AUG 2017 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 1 folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Carlos Andrés Leguizamo Martínez

Abogado

Calle 19 No. 6-68 Of 406 Tel 2 810845 -3203987651

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D _____

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950

Juzgado de Origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

OMAR CORREDOR

 Vs JUAN CARLOS MACIAS

Asunto: Solicitud

Letra

1-FOLIO

Jury

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

04826 8-SEP-'17 11:29

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al asiento de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar fecha para la diligencia de remate.

Del Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTINEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 013-2011-00950

- Previo a disponer en derecho lo que corresponda, acredítese en debida forma la calidad que funge la Sra. MÓNICA MENDOZA LÓPEZ.

Siendo procedente el anterior pedimento, el Despacho señala la hora de las 10:00 a.m. del día 31 del mes de Octubre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del **18% del bien inmueble** embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C. G. del P.; debiendo acreditar en debida forma que dicho diario es leído efectivamente en el lugar donde se ubica el bien objeto de subasta.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma.

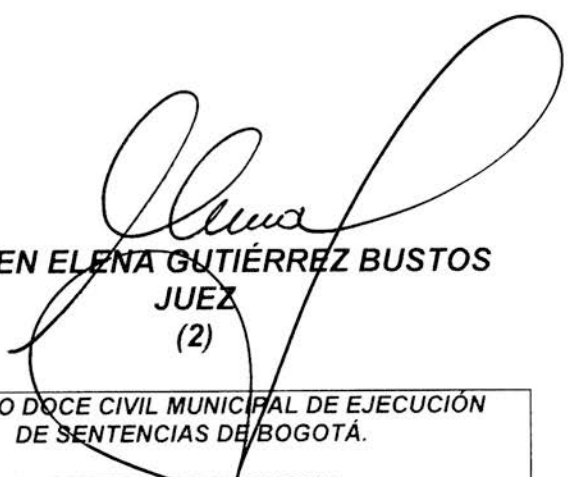
El ejecutante indique el estado financiero del inmueble en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos.

El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G. del P., en virtud del cual, "AUDIENCIA DE REMATE. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado."

(Firma al respaldo)

NOTIFÍQUESE,

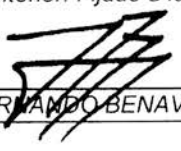

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2017

Por anotación en estado N°. 168 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 N° 14-22**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 013-2011-00950-00 de OMAR MAURICIO CORREDOR
HERNÁNDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.**

En Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.

**YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

61
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

Adm. 1761
OF. EJEC. CIVIL M. PRL

01127 13-JUN-18 9:58

3790

U7. origen = 13 CM.

REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

D. No. 2011-00950

ASUNTO: Aprobación Avalúo

Obrando en mi calidad de procurador judicial del actor dentro del proceso de la referencia, toda vez que no se presentó objeciones al avalúo presentado, respetuosamente solicito que se imparta la correspondiente aprobación.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MATÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.361 del C.S. de la Judicatura



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

62
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

John
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
379
01128 13-JUN-18 9:59

LA OIGREN: 13CM

REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

RAD. No. 2011-00950

ASUNTO: Relevo de Secuestre

Obrando en mi calidad de procurador judicial del actor dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a la renuncia presentada por la secuestre, respetuosamente solicito se releve de su cargo y se designe otro secuestre.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MATÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.361 del C.S. de la Judicatura

Cl19 No 6 - 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

63
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

Dir. (Fdi)
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
01129 13-JUN-18 10:00
3792

Unidad origen: 13CM

REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

AD. No. 2011-00950

ASUNTO: Fijar Fecha Remate

Obrando en mi calidad de procurador judicial del actor dentro del proceso de la referencia, de acuerdo al artículo 448 del C.G.P., y en virtud que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado del inmueble objeto de cautela, respetuosamente solicito se señale hora y fecha para llevar acabo el remate del bien cautelado.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MATÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá

T.P 168.361 del C.S. de la Judicatura

Cl19 No 6 - 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co

64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080157971
QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ALVAREZ BARRETO EDISON	C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

65



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., junio veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.013-2011-00950

- Atendiendo a la aceptación del cargo del auxiliar nombrado como secuestre, se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el penúltimo inciso del proveído calendado 11 de julio de 2017, obrante a folio 53 del presente tramite.

Para tal efecto, indíquese la entrega ha de efectuarse al representante legal de APOYO JUDICIAL S.A.S o persona debidamente autorizada y señálese la dirección y el e-mail de notificación judicial del mismo.

- Respecto a la solicitud de aprobar avaluó y señalar fecha de remate, petente deberá allegar el avaluó actualizado del inmueble objeto de cautelas, una vez realizado lo anterior se resolverá sobre la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., junio 21 de 2018

Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

67

OFICIO No. 27458

Bogotá D. C., 27 de junio de 2018

Señor Secuestre:

GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ

CARRERA 72 B N° 5 B 90 INT 1 APT 403

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ C.C. 71.593.329 contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO C.C. 1.016.007.528 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE con el fin de que proceda a efectuar la entrega de los bienes al representante legal de APOYO JUDICIAL S.A.S. ubicados en la DIAGONAL 77 B N° 123 A -85 CASA 34 email apoyojudicialsas@gmail.com o persona debidamente autorizada.

Adicionalmente se le REQUIERE para que presente la respectiva rendición de cuentas comprobadas del bien dejado bajo su custodia.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

69

OFICIO No. 27458

Bogotá D. C., 27 de junio de 2018

Señor Secuestre:

GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ

CARRERA 72 B N° 5 B 90 INT 1 APT 403

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ C.C. 71.593.329 contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO C.C. 1.016.007.528 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE con el fin de que proceda a efectuar la entrega de los bienes al representante legal de APOYO JUDICIAL S.A.S. ubicados en la DIAGONAL 77 B N° 123 A -85 CASA 34 email apoyojudicialsas@gmail.com o persona debidamente autorizada.

Adicionalmente se le REQUIERE para que presente la respectiva rendición de cuentas comprobadas del bien dejado bajo su custodia.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ
CARRERA 72 B N° 5 B 90 INT 1 APT 403
Ciudad

TELEGRAMA No. 2785

FECHA DE ENVIO

69
- 8 JUL 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR GONZALEZ C.C. 71.593.329 contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO C.C. 1.016.007.528 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIARLE CON EL FIN DE QUE PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES AL REPRESENTANTE LEGAL DE APOYO JUDICIAL S.A.S. UBICADOS EN LA DIAGONAL 77 B N° 123 A -85 CASA 34 EMAIL APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM O PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. ADICIONALMENTE SE LE REQUIERE PARA QUE PRESENTE LA RESPECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS COMPROBADA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA.

ATENTAMENTE.

PROFESOR UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JENNIFER RIAÑO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1155753

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01369989	1027	03/05/2006	40

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 23C 82 41 AP 201 - Código postal: 110931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 183,349,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

CL 37 80 41 AP 201 FECHA:26/10/2004

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

006312 62 16 001 02001 006312621600102001

CHIP: AAA0076DHHK

Número Predial Nal: 110010163091200620016901020001

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9AAECC58A521

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



FACTURA DE VENTA C - 240548

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
24-08-2018 12:48:37

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADENA D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

24-08-2018

Cliente LUIS MIGUEL MACIAS RODRIGUEZ

Nit O CC 19202766

Dirección CL 23C 82 41 AP 102

Ciudad BOGOTA D.C.

Email luismiguelmacias@hotmail.com

Telefono 3005247053

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
313	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491

TOTALES:

10,497 0 1,994 12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 2018-1155753

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Diana Maritza Amaya Callejas

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 98 - FACTURA EMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 287 GOVERNOR/ 2004- IVA REGIMEN COMUM



Página 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTA
MEJOR
PARA TODOS



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____



Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950

Juzgado de Origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

37- kta
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ
6224-2018
45109 7-SEP-18 11:19

OMAR MAURICIO CORREDOR FERNANDEZ

Vs JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Asunto: Allego Avalúo

CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente presento avalúo comercial actualizado del bien así:

El inmueble presenta avalúo catastral para el 2018 por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$183.349.000), que de conformidad con las previsiones del artículo 444 inciso 4° del Código General del Proceso, se toma para efectos de determinar el valor comercial del inmueble, el avalúo catastral correspondiente incrementado en un cincuenta por ciento (50%), que para el caso que nos ocupa corresponde al valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$91.674.500), concluyendo que el valor comercial actualizado es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$275.023.500) M/CTE.**

Anexo certificado catastral No. 1155753 del 24 de Agosto de 2018.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior de la Judicatura

C119 No 6 - 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co

Respecto de las
Exposiciones

10 SEP 2018

03

Sección de
Exposiciones
Dpto. de
Cultura
Municipal

03





CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

Superf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
letra H
45118 7-SEP-'18 11:28
12 ECM
6225-2018

www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D



Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950

Juzgado de Origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

OMAR MAURICIO CORREDOR FERNANDEZ

Vs JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Asunto: Solicitud

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar fecha para diligencia de remate.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior de la Judicatura

C119 No 6 - 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co

2-2
10 SEP 2018

Ramona J. ...
Office of ...
Miss ...
...
...
...



24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre, doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-013-2011-00950-00

Demandante: OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ.

Demandado: JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

Se avaluó comercial allegado por el apoderado de la parte actora respecto del 18% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1369989 por la suma de \$ 49.504.230,00, córrase traslado a la parte demandada, por el termino de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Transcurrido el anterior traslado, ingrese el proceso al despacho, para señalar fecha para remate.

NOTIFÍQUESE,

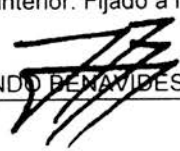

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 13 de 2018

Por anotación en estado N° 162 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
FOLIO 03

21 SEP 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., octubre, dos (2) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-013-2011-00950-00

Demandante: OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ

Demandado: JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

Téngase en cuenta que durante el término concedido, el avalúo no fue objeto de pronunciamiento alguno.

Atendiendo a lo solicitado a folio 84, el Despacho señala la hora de las 10 a.m. del día 27 del mes de Noviembre del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del **18 % DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 501369989** embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$34.652.961.00), previa consignación del 40% (\$19.801.692.00), en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

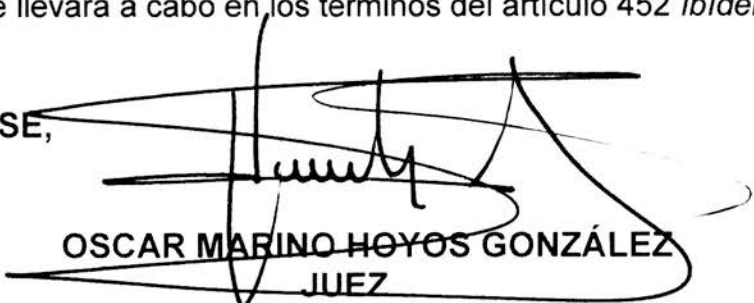
Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del Código General de Proceso.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma.

El ejecutante indique el estado financiero del inmueble en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

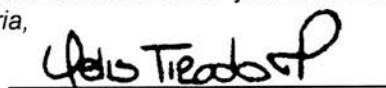

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., OCTUBRE 3 DE 2018

Por anotación en estado N°. 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

17 de febr
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
24427 11-FEB-'19 16:24

1 Folio

125v

1439.169 12

www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Ejecutivo Singular No. **2011-950**

Juzgado de Origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

OMAR CORREDOR

Vs **JUAN CARLOS MACÍAS**

Asunto: Solicitud

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al asiento de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar fecha para la diligencia de remate.

Del Señor Juez atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

13 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

La Señal (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se dispone:

SEÑALAR el día 10 de Abril de 2019 a las 10 a.m., para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el 18% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1369989 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

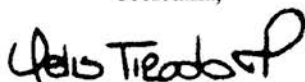
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., febrero 25 de 2019
Por anotación en estado N°. 031 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nidia Cangrejo Díaz

NIT 35506253-7

Pólizas Judiciales - Notificaciones - Edictos - Radio y Prensa

EL TIEMPO - NUEVO SIGLO - EL ESPECTADOR - LA REPÚBLICA - DIARIO OFICIAL

Carrera 10 No. 14- 56 Of: 306 Tel: 286 1993 - Cel: 311 512 5078 - nicadi_2@hotmail.com - Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 22 DE 2019

VALOR \$ 82.000

RECIBIDO DE. EMILIANO CASAS

C.C.

LA SUMA DE: OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/TE

POR CONCEPTO DE. REMATE DE OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ

RADIO Y PRENSA EL DIA 24 DE MARZO DE 2019

NUEVO SIGLO

FORMA DE PAGO. EFECTIVO

VALOR \$ 82.000

ABONO \$

CANCELADO 82.000

FIRMA

PÓLIZAS JUDICIALES
EDICTOS, NOTIFICACIONES

Nidia Cangrejo Díaz
Carrera 10 No. 14-56 Of. 306
Teléfono: 286 1993 - Cel. 311 512 5078

9

E DEMANDADA	E DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materiales de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente Juzgado	Nombre, Dirección, Teléfono	Porcentaje para hacer Postura %
CARMEN JULIA GARZON JUNCA	FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI - FELITAXI		25 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 2:00 P.M.	APARTAMENTO No. 302 INTERIOR 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE MERCURIO PH ubicado en la Diagonal 32 No. 10-40 (antes Carrera 15 No. 28-A-65) de Soacha, identificado con matrícula inmobiliaria No. 25949KCS Y VIN: 90AMF480088	AVALÚO COMERCIAL \$90.111.000 (Auto del 12-febrero del 2019) BASE DE LA LICITACIÓN 70% \$63.077.700 (auto del 05/mar/2019)	2018-055 PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA CALLE 12 No. 8-20 PISO 2 DE SOACHA - CUND-	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES DIAGONAL 30 D No. 7A-24 BARRIO HOGAR DEL SOL SOACHA CELULAR 300-4469978	40% \$36.044.400 (auto del 05/mar/2019)
HAIDEL DEL SUICURRU NARVAEZ DE MILKE	BANCO PICHINCHA S.A.			MODELO 2011, CLASE: AUTOMOVIL, CARRICERIA: 25949KCS Y VIN: 90AMF480088 025111	AVALÚO: \$12.580.000 BASE DE LA LICITACION 70% \$8.666.000	2015-0512 JUZGADO Y JUZGADO HARA EL REMATE: OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	C.I. SERVEXPRESS MATURI LITUA CALLE 23 B No. 118 A-12 PISO 1 BOGOTÁ TELEFONO: 7596881	*Y1-3.74 40%
JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO	UMAR MAURICIO LONDOÑO HERNANDEZ		10 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	REMATE 18% DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO: QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRAO Y AVALUADO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA NUMERO SOC-1369989, UBICADO EN LA CALLE 23 C No. 82-41, APARTAMENTO 201 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	VALOR AVALÚO: EL 18% DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$49.504.230.00 M/CTE) VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL VALOR DEL AVALÚO ES DECIR \$34.652.961.00 M/CTE	11001400301320110095000 DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	APOYO JUDICIAL S.A.S. DIAGONAL 77 B No. 123 A-85 CS 34 DE BOGOTÁ TELEFONO 3193654348	*Y1-4-24 40% del valor del avalúo es decir \$19.801.892.00 M/CTE
PAULA PINELA GRESPI	FONDO NACIONAL DEL APURIMU	EJECUTIVO MIXTO		REMATE 18% DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO: QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRAO Y AVALUADO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA NUMERO SOC-1369989, UBICADO EN LA CALLE 23 C No. 82-41, APARTAMENTO 201 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$ 44.570.000. BASE LICITACION: 70 %	TERCERO CIVIL URAE MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICADO: 2008 - 00515-00	CLAUDIA PATRICIA LASHUI LANZUELA C.C. 64.583.408 Calle 36 No. 15-33 barrio Las Mercedes de Sincelejo (Sucre) Cel 311-4244267	*C2-3.74 40 % *C2-10.74

PÓLIZAS JUDICIALES
EBICT

Cangrejo
Carrera 182 No. 14-58 - Of. 203
Tel: 235 1593 - Cel: 311-4244267

EDICTOS, NOTIFICACIONES
Nidia Cangrejo
Carrera 182 No. 14-58 - Of. 203

consulte en: elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
REF: Pertenecía 2018-00029
Demandante JAIME LAMPREA SIERRA
Demandado ALVARO LAMPREA (q.e.p.d.), MARIA EUGENIA, MARITZA, ALVARO, JAVIER Y CAMILO LAMPREA DELGADO
EMPLAZA A:

ALVARO LAMPREA (q.e.p.d.), MARIA EUGENIA, MARITZA, ALVARO, JAVIER Y CAMILO LAMPREA DELGADO y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de PERTENENCIA de mínima cuantía, instaurada por el Señor JAIME LAMPREA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 3'115.872 de pacho. El proceso se encuentra abierto y radicado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho, mediante auto admisorio fechado 22 de

Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), radicado bajo número 2018-00029, advirtiéndose que ALVARO LAMPREA (q.e.p.d.), MARIA EUGENIA, MARITZA, ALVARO, JAVIER Y CAMILO LAMPREA DELGADO, debe comparecer dentro del término de 15 días siguientes a esta publicación de este edicto y LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, deberán comparecer dentro del término de publicación de este edicto o dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración del mismo.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les designara Curador Ad- Litem para que los represente en el proceso hasta su terminación. Se declare por el Juzgado, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada. Que JAIME LAMPREA SIERRA, es el único y exclusivo propietario del siguiente bien inmueble: Predio rural denominado "LOTE NUMERO DOS (2) EL TRIUNFO", ubicado en la vereda de LLANO

DEL TRIGO, de la jurisdicción del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con número de matrícula inmobiliaria 170-37050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de pacho Cund., identificado con numero de cedula catastral número 00-02-0004-0853-000, con una extensión aproximada de y de acuerdo al plano de SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (6.414 M2.), junto con las mejoras en el existentes, anexidades, de-

pendencias, usos costumbres y derechos de servidumbres legalmente establecidas en títulos anteriores, y comprendido por los siguientes LINDEROS: por el norte, que es su frente, del punto seis (6) pasando sobre los puntos ocho (8), nueve (9), al punto diez (10) en longitud de cuarenta y un metros con veintinueve centímetros (41.29 MTS), en parte en línea recta y en parte en línea curva linda con la carretera que de pacho conduce a la Vereda La Ramada costado este por el

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A la empresa HIDROOBRAS S.A. para que a través de su representante legal acuda al juzgado 20 laboral del circuito de Bogotá, a notificarse personalmente del mandamiento de 16 de octubre de 2018 y aclaración del 29 de 2018 Y TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 108 Y 293 DEL C.G.P.	800102109-4	EJECUCION DE SENTENCIA LABORAL	JACQUELINE BELTRAN SANTIAGO	HIDROOBRAS S.A.	FECHA DEL MANDAMIENTO 16 DE OCTUBRE DE 2018 Y ACLARACION DEL 29 DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 FEBRERO DE 2019	VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-454
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA LILIANA URIBE MORALES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION	PRESENTADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR ORLANDO URIBE MORALES	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 15 DE MARZO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 - MARZO - 2019	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-51-24 2019-00272-00
ISIDRO SUAREZ MAHECHA ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.113.437	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4	ISIDRO SUAREZ MAHECHA C.C. 19.113.437	LIBRA MANDAMIENTO 25 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE MARZO DE 2019	CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)	*R1-52-24 50001-40-03-004-2018-00273-00
HERMES BENITEZ ADAN ARTÍCULO 108 C.G.P.	4.214.683	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4	HERMES BENITEZ ADAN C.C. 4.214.683	LIBRA MANDAMIENTO 23 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE MARZO DE 2019	CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)	*R1-54-24 50001-40-03-004-2017-00709-00
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCION	INTERPUESTA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR BLANCA ADELA RODRIGUEZ LEAL	LOS HEREDEROS DETERMINADOS MYRIAM DEL PILAR HERNANDEZ Y CARLOS JULIO HERNANDEZ CARDONA Y LOS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIO ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUTO ADMISORIO 08 DE MARZO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO. 08 DE MARZO DE 2019	PRIMERO (1) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-55-24 2019-0060
EDIFICIO MULTIFAMILIAR MANZANA 94 LOTE 2 URBANIZACION MADELENA - PROPIEDAD HORIZONTAL ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	JAIR ENRIQUE BUITRAGO SERRANO	COLOMBIANA DE SERVICIOS D Y V LTDA, MARIA TERESA GARCIA GARCIA, EDIFICIO MULTIFAMILIAR MANZANA 94 LOTE 2 URBANIZACION MADELENA - PROPIEDAD HORIZONTAL	AUTO ADMISORIO 05 DE FEBRERO DE 2014 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE MARZO DE 2019	VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-56-24 2013-00713
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO IVAN DAVID ALARCON SUESCA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	A TRAVES DEL PROCURADOR 152 JUDICIAL II DE FAMILIA POR GILMA RUTH SUESCA ROMERO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 11 DE MARZO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE MARZO DE 2019	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-57-24 2019-00252-00
A LOS PARIENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA DE LA MENOR ANA VICTORIA TOVAR CASTELLANOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	PROMOVIDA POR MARTHA ELIZABETH CASTELLANOS SERRANO EN REPRESENTACION DE LA NIÑA ANA VICTORIA TOVAR CASTELLANOS	MIGUEL STEVEN TOVAR IBARRA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 NOVIEMBRE 2018	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-58-24 2018-00016

*R1-59-24

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

REMATE**ART 450 DEL C.G.P. PUBLICACION PARA EL DOMINGO**

JUZGADO/CIUDAD: Juzgado doce civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

NUMERO DE RADICACIÓN: 11001400301320110095000

PARTE DEMANDANTE (s): Omar Mauricio Corredor Hernández ,

PARTE DEMANDADA (S): Juan Carlos Macías Londoño

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 10 de abril de 2019 a las 10:00 AM

BIENES MATERIA DEL REMATE: Remate del 18% del bien inmueble propiedad del demandado Juan Carlos Macías Londoño; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número **50C-1369989**, ubicado en la Calle 23 C No. 82 – 41, Apartamento 201 de la Ciudad de Bogotá.

VALOR AVALUÓ: El 18% del bien inmueble propiedad del demandado se encuentra avaluado por la suma de cuarenta y nueve millones quinientos cuatro mil doscientos treinta pesos (\$49.504.230,00 M/CTE).

VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% del valor del avaluó es decir \$34.652.961,00 M/CTE

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% del valor del avaluó es decir \$19.801.692,00 M/CTE

NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE: El inmueble objeto del remate se encuentra bajo la custodia del secuestre **APOYO JUDICIAL S.A.S**, compañía ubicada en la Diagonal 77 B No. 123 A - 85 CS 34 de Bogotá, teléfono 3193654348.

DIGITAR EN COMPUTADOR

CERTIFICACIÓN MANUA

El suscrito, Notario, del 7º Círculo de Bogotá D.C., certifica que el documento que contiene este certificado fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 27 de marzo de 2019 Hora: 8:03 Am

Viviana Sanchez
C.C. 1031.144.584

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA
Identificada con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.

Bogotá D.C., 2019-03-27 08:37:57
T.N. 3711



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 31j12

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190402513019399913**Nro Matrícula: 50C-1369989**

Pagina 1

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 11:14:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-09-1994 RADICACIÓN: 1994-61193 CON: DOCUMENTO DE: 01-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0076DHHK COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 69.00 M2., SU ALTURA ES DE 2.30, CON UN COEFICIENTE DE 13.53% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 4322 21-07-1994 NOTARIA 5 DE SNTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRIZOSA RICAURTE Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 1180 DE 1-04-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0763017 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION MATINATA LTDA POR ESCRITURA 2796 DEL 30-12-85. NOTARIA 12 DE BOGOTA. URBANIZACION MATINATA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA SEGUN ESCRITURA # 2224 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 12A DE BOGOTA ASI: POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS & CIA. SEGUN ESCRITURA # 5305 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS # 050-542426/427/428, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO COMO CIA. AGRICOLA SANTA ISABEL LTDA. POR APOORTE DE LOS SE/ORES HUGO Y CESAR JARAMILLO SEGUN ESCRITURA # 1400 DEL 7 DE ABRIL DE 1967 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: HUGO JARAMILLO MARULANDA PARTE POR COMPRA A CESAR JARAMILLO MARULANDA SEGUN ESCRITURA 1104 DEL 28 DE MAYO DE 1953 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DINAMARCA LTDA. EN EL JUICIO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1948 EN EL LIBRO 1 # 13084. OTRA PARTE ADQUIRIO URBANIZACION MATINARA LTDA POR COMPRA A INVERSIONES SAN DIEGO S.A. SEGUN ESCRITURA 7855 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-140664. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES LA ARBOLEDA LTDA. SEGUN ESCRITURA # 7764 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1974 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A GOMEZ DE FERNANDEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA # 331 DEL 9 DE FEBRERO DE 1970, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE PARA ENAJENAR BIENES DE LOS MENORES ANA MARIA FERNANDEZ GOMEZ Y LUZ HELENA FERNANDEZ GOMEZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 214474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1969. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA REMATANTE EN COMUN Y PROINDIVISO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALFONSO FERNANDEZ MARULANDA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 1247 DE 1968, ESTE HUBO POR COMPRA A CARLOS VALDERRAMA EN COMUN PROINDIVISO CON BEATRIZ GOMEZ DE FERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 197 DEL 21 DE ENERO DE 1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 23C 82 41 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA" PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 763017

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-61193

Doc: ESCRITURA 4322 del 21-07-1994 NOTARIA 5 de SNTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA****X**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

83

Certificado generado con el Pin No: 190402513019399913**Nro Matrícula: 50C-1369989**

Pagina 2

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 11:14:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-01-1995 Radicación: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 04 COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: GARCES SOTO ASOCIADOS(ANTES CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA.)****NIT# 860535487****A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN****CC# 238404 X****ANOTACION: Nro 003** Fecha: 30-01-1995 Radicación: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN****CC# 238404 X****A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".****NIT# 8600030201****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-08-1996 Radicación: 1996-71773

Doc: ESCRITURA 3255 del 24-07-1996 NOTARIA 5 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 4322 DEL 21 DE JULIO 1994 EN CUANTO AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA CUAL ES AHORA LA DE GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 25-08-2000 Radicación: 2000-61663

Doc: ESCRITURA 2683 del 20-06-2000 NOTARIA SEGUNDA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

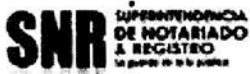
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".****NIT# 8600030201****A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN****CC# 238404 X****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 14-12-2004 Radicación: 2004-116440

Doc: SENTENCIA SIN del 24-11-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN****CC# 238404 -CAUSANTE-****A: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR****CC# 52337323 X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

84

Certificado generado con el Pin No: 190402513019399913

Nro Matrícula: 50C-1369989

Pagina 3

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 11:14:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO

CC# 80039925 X

A: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO

CC# 79671116 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-06-2006 Radicación: 2006-65181

Doc: ESCRITURA 1027 del 03-05-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR

CC# 52337323

DE: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO

CC# 80039925

DE: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO

CC# 79671116

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS

CC# 1016007528 X 18%

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

CC# 19202766 X 82%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-99353

Doc: OFICIO 0974 del 30-03-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTIO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SYSCO LTDA

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

CC# 19202766

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-08-2011 Radicación: 2011-76626

Doc: OFICIO 3342 del 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR HERNANDEZ OMAR MAURICIO

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS

CC# 1016007528 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-115753

Doc: RESOLUCION 1385382013 del 05-12-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

CC# 19202766

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-115753

45

[illegible]

46

Certificado generado con el Pin No: 190402513019399913

Nro Matrícula: 50C-1369989

Pagina 5

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 11:14:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-230183

FECHA: 02-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

10/04/19
9 folios
87
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Juzgado de origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950

OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ
Vs JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO

2777-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Asunto: Allego documentos

32763 2APR19 PM 4:42

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, conocido en autos, en mi calidad de Apoderado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar publicación del aviso de remate del 18% del bien inmueble de propiedad del demandado **JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO**, efectuada en el Diario **EL NUEVO SIGLO** el día 24 de marzo de 2019, y en la radiodifusora local **MARIANA** efectuada el día en mención a las 8:03 AM.

Por otro lado allego copia del certificado de tradición y libertad del inmueble del folio de matrícula No. 50C-1369989, de conformidad con lo ordenado por su despacho.

Para efectos de la liquidación de Costas, me permito adjuntar copia de la factura expedida por NIDIA CANGREJO DIAZ por valor de **\$82.000**, para que sea tenida en cuenta al momento de liquidar las costas.

Señor Juez atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 del C.S. de la Judicatura

C19 No 6-68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 de OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

La Secretaria,


YELIS YAEI TIRADO MAESTRE



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

89
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Ejecutivo Singular No. **2011-950**

Juzgado de Origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

OMAR CORREDOR

Vs JUAN CARLOS MACÍAS

Asunto: Solicitud _____

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al asiento de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate, como quiera que la programada en días pasados se declaró desierta.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Leiva*
IF
38285 2-MAY-19 12:11
3811-2019-81-012

Cll 9 No 6 - 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co



Page No. 52-53
Ratified by the Senate
Approved by the Board of Regents
Date: 04/05/2019

02

03 MAY 2019

Attestation of the Secretary (a) _____
Observations _____
Et (a) Secretary (a) _____

HC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se dispone:

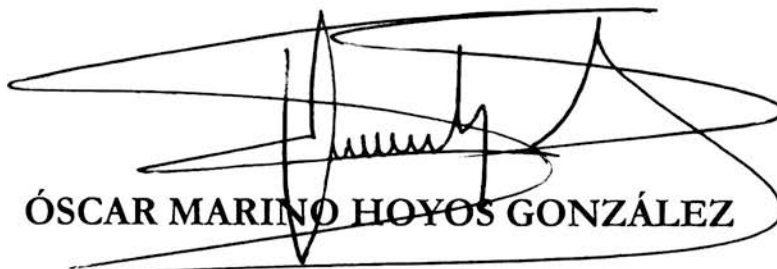
SEÑALAR el día 3 de Julio de 2019 a las 10 AM, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el 18% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1369989 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Mayo 17 de 2019
Por anotación en estado N°. 083 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

WILSON PASTO AREVALO

SANLU LUYVIERA

EJECUTIVO LUY
REAL

300-10203-001
42-26-26 Torre 5
Carrera 10ª No. 14-55 - Of. 403 Conjunto Residencial
Telefax: 286 1993 - Cel. 311 512 512 512
Escop CV Etapa 1 Soacha

\$25.843.500.00
VALOR BASE LICITACION:
70%

2019-001490
4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
(transitorio según Acuerdo
PCSJA19-11256 de abril 12.2019)
Antes JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
DE SOACHA

UDEN RUBEN SALAMBA BERNALDEZ
TELEFONO: 313.8874128
CARRERA 68 B 1-38 SUR

40%

JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

UDEN RUBEN SALAMBA BERNALDEZ
HERNANDEZ

03 DE JULIO DE 2019
A LAS 10:00 A.M.

Remata del 18% del bien
inmueble propiedad del
demandado JUAN CARLOS MACIAS
LONDOÑO; que se encuentra
debidamente embargado,
sequestrado y avaluado
Identificado con folio de matrícula
número 50C-1389889, ubicado
en la Calle 23 C No. 82-41,
Apartamento 201 de la Ciudad
de Bogotá.

VALOR AVALÚO
El 18% del bien inmueble
propiedad del demandado se
encuentra avaluado por la suma
de cuarenta y nueve millones
quinientos cuatro mil doscientos
treinta pesos (\$49.504.230.00
M/CTE).
VALOR BASE DE LICITACION:
70% del valor del avalúo es decir
\$34.652.961.00 M/CTE

11001400301320110095000.
DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

APOYO JURIDICAL S.A.S.
DIAGONAL 77 B No. 123 A-85
CS 34 DE BOGOTÁ
TELEFONO 3183654348

40% del valor
del avalúo es
decir
\$18.801.892.00
M/CTE

SANDRA CAROLINA PINILLA JARA

SANDRA CAROLINA PINILLA JARA
FIDUCIOCCIDENTE
INVERST 20113

EJECUTIVO MIXTO

15 DE JULIO DE 2019
HORA: 3:30 P.M.

**PÓLIZAS JUDICIALES
EDICTOS, NOTIFICACIONES**

VEHICULO AUTOMOTOR 100%

\$ 8.920.000
BASE LICITACION : 70% del bien \$6.244.000

01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
No. De RADICACION: 2011 - 00583
del 41 Civil del Circuito de Origen

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.
MIT 906.104.902-0
Carrera 10 No. 15-38 Of. 909 de Bogotá
Cel. 3108979809

40% del avalúo \$3.568.000.

LUIS MARTIN CASALLERO CARRANZA

LUIS MARTIN CASALLERO CARRANZA

EJECUTIVO

3 DE JULIO DE 2019
HORA: 2:30 P.M.

Carrera 60 No. 17-100, Of. 101 Etapa 1, Bogotá
Telefax: 286 1993 - Cel. 311 512 512 512
Matrícula Inmobiliaria No. 201-40642
Cédula Catastral
No. 00-00-00-00-0007-0340-0-00-00-0000

\$ 141.798.300.00
BASE LICITACION 70 % avalúo del bien
\$103.951.000.00.

03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS
No. De RADICACION : 1992 - 00076
del Juzgado 3 Civil Circuito de Origen

UDEN ANIBAL CAPIA GARCIA
C.C. 79.307.104 de Bogotá
Carrera 38 Sur No. 72 J - 85
Cel. 3174115886

40% del avalúo \$103.951.000.00

VIVIANA FARLEY CANO ROLDAN

GABRIEL JAVIER ESPINOSA
GRISALES

EJECUTIVO SINGULAR
ACREEDOR HIPOTECARIO

JULIO 18 DE 2019
HORA: 10:00 A.M.

INMUEBLE URBANO
Ubicado en la Carrera 9 No. 15-33 de Sincelajo
(Sucre)
Matrícula Inmobiliaria No. 340-110582

\$ 74.000.000.00
BASE LICITACION: 70 %

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
(SUCRE)
transformado en el JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)
RADICACION: 2013-00009-00

ANGELICA JARABA
C.C. 64.577.188
Barrio Bolívar de Sincelajo (Sucre)

40%

FRANCISCO ANTONIO PATERNINA
MADERA
C.C. 6.810.733

FRANCISCO ANTONIO PATERNINA
MADERA
LEONARDO PATERNINA MADERA
LUIS SANTANDER PATERNINA
MADERA
SANTIAGO PATERNINA MADERA
LEONIDAS PATERNINA MADERA
LUIS ALBERTO PATERNINA MADERA
EUSEBIA PATERNINA MADERA

DIVISION MATERIAL Y
VENTA DE LA COSA
COMUN

JULIO 18 DE 2019
HORA: 3:00 P.M.

INMUEBLE URBANO
Carrera 13 No. 21-38 Barrio 20 de Julio de
Sincelajo (Sucre)
Matrícula Inmobiliaria No. 340-52095

\$ 141.798.300.00.
BASE LICITACION : 100 %

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
(SUCRE)
RADICACION: 2012-00142-00 (JACC)

CLAUDIA CASTRO CANCHILA
Calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes
Sincelajo (Sucre)
Cel. 311-4244287

40%

51

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co**NOTARIAS****EDICTO EMPLAZATORIO**

N° 2019-034

LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE, JULIA ADELAIDA BELTRAN DE BELTRAN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.274.151 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), y siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de este edicto.

El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL DIECINUEVE – CERO TREINTA Y CUATRO (2019-03) de fecha cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de los dispuesto, en el artículo 3° del decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente edicto en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente edicto hoy, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00AM).

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO TERCERO (3) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO***HI-4-16****EDICTO**

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
CITA, LLAMA Y EMPLAZA A:

Todas y cada una de las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MATILDE AZUERO DE ROCHA, quien se identificó con la C.C. N° 20.894.597 de San Francisco y cuyo asiento principal de sus negocios fue en municipio de la vega, fallecida en la ciudad de Facatativá el 19 de agosto de 2018, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.894.597 de San Francisco.

Aceptando el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cinco (5) de fecha treinta (30) de mayo de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy a las treinta y un (31) días del mes de mayo de 2019 a las 8:A.M. horas.

EL NOTARIO

JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

HAY UN SELLO***HI-4-16****EDICTO**

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (el) señor (as) JOSE NICOLAS ASCANIO MACUALO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.190.665 DE ARAUCA, falleciendo en la ciudad de Arauca el día 22 de septiembre 2012; cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 019 de fecha 13 de Mayo de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy trece (13) de Mayo del dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:00 P.M.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA

Notario.

SELLO AL FINAL***C4-1-16****EDICTO**

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (el) señor (as) JORGE ENRIQUE OSORIO CASAPARRA, quien en vida se identificó con la cédula

de ciudadanía número 8.256.084 DE MEDELLÍN, falleciendo en la ciudad de ARAUCA el día 09 DE ABRIL DE 2019; cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 027 de fecha 10 de Mayo de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de Junio del dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:00 P.M.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA

Notario.

SELLO AL FINAL***C4-2-16**

Notaría Única de Pacho – Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides

NIT: 5328839-1

Notario

EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes, ARSENIO RAMÍREZ MORENO, quien falleció en la ciudad de Bogotá; D.C. el veintinueve (29) de Julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 336.162 de Pacho y CLAUDIA FERNÁNDEZ DE RAMÍREZ quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el tres (03) Octubre de dos mil dieciocho (2.018) fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.791.112 de Pacho, cuyo último

domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CATORCE (0014) del ocho (08) de Junio de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de Junio de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

NOTARIO ÚNICO

PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO***PS-2-16**

Notaría Única de Pacho – Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides

NIT: 5328839-1

Notario

EDICTO

El Notario Único del Circuito de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes, JOSÉ ALBERTO VARGAS RAMÍREZ, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el dieciocho (18) de Octubre de dos mil seis (2.006), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 336.062 de Pacho y HERMENIA FERNÁNDEZ DE VARGAS, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el

veinte (20) de Agosto de dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.786.016 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número QUINCE (0015) del doce (12) de Junio de dos mil diecinueve (2019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.).

NOTARIO ÚNICO,**HAY UN SELLO*****PS-3-16****EDICTO**

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, dentro del trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes MARCO ANTONIO BELTRÁN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.139.310 expedida en Santa Sofía Boyacá, fallecido el día 14 de marzo de 2019 en el municipio de Santa Sofía y MARIA DOROTEA GAMBA DE BELTRÁN, quien en vida se identificó con la cédula

Nidia Cangrejo Diaz

92

NIT 35506253-7

Pólizas Judiciales - Notificaciones - Edictos - Radio y Prensa

EL TIEMPO - NUEVO SIGLO - EL ESPECTADOR - LA REPÚBLICA - DIARIO OFICIAL

Carrera 10 No. 14- 56 Of: 306 Tel: 286 1993 - Cel: 311 512 5078 - nicadi_2@hotmail.com - Bogotá D.C .

BOGOTÁ D.C. JUNIO 14 DE 2019

VALOR \$ 83.000

RECIBIDO DE. PATRIMONIO AUTONOMO

C.C.

LA SUMA DE: OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/TE

POR CONCEPTO DE. REMATE DE; OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ

RADIO Y PRENSA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2019

EN EL NUEVO SIGLO

CANCELADO

FORMA DE PAGO. EFECTIVO

VALOR \$ 83.000

ABONO \$

CANCELADO 83.000

FIRMA Y SELLO PÓLIZAS JUDICIALES
EDICTOS, NOTIFICACIONES*Nidia Cangrejo Diaz*
Carrera 10ª No. 14-56 - Of. 306
Telefax: 286 1993 - Cel. 311 512 5078

Remate. 93
+ Julio +
Publicación
NUEVO Siglo.

Rad. 16 Jun

REMATE

ART 450 DEL C.G.P. PUBLICACION PARA EL DOMINGO

JUZGADO/CIUDAD: Juzgado doce civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá ✓

NUMERO DE RADICACIÓN: 11001400301320110095000 ✓

PARTE DEMANDANTE (s): Omar Mauricio Corredor Hernández ✓

PARTE DEMANDADA (S): Juan Carlos Macías Londoño ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 03 de julio de 2019 a las 10:00 AM ✓

BIENES MATERIA DEL REMATE: Remate del 18% del bien inmueble propiedad del demandado Juan Carlos Macías Londoño; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número **50C-1369989**, ubicado en la Calle 23 C No. 82 – 41, Apartamento 201 de la Ciudad de Bogotá. ✓

VALOR AVALUÓ: El 18% del bien inmueble propiedad del demandado se encuentra avaluado por la suma de cuarenta y nueve millones quinientos cuatro mil doscientos treinta pesos (\$49.504.230,00 M/CTE). ✓

VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% del valor del avaluó es decir \$34.652.961,00 M/CTE ✓

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% del valor del avaluó es decir \$19.801.692,00 M/CTE ✓

NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE: El inmueble objeto del remate se encuentra bajo la custodia del secuestre **APOYO JUDICIAL S.A.S**, compañía ubicada en la Diagonal 77 B No. 123 A - 85 CS 34 de Bogotá, teléfono 3193654348. ✓

DIGITAR EN COMPUTADOR

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 16 JUN 2019 Hora: 7:33 AM

[Firma]
Viviana Sánchez y/o [Firma]
C.C 1031.144.584

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRÉS
Identificado con C.C. 1013599083

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-06-18 09:23:45
T. N° 3710



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 488fi

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190621651021192581

Nro Matrícula: 50C-1369989

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 02:09:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-09-1994 RADICACIÓN: 1994-61193 CON: DOCUMENTO DE: 01-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0076DHHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 69.00 M2.,SU ALTURA ES DE 2.30, CON UN COEFICIENTE DE 13.53% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 4322-21-07-1994 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRIZOSA RICAURTE Y CIA S EN C. POR ESCRITURA 1180 DE 1-04-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0763017 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION MATINATA LTDA POR ESCRITUR 2796 DEL 30-12-85. NOTARIA 12 DE BOGOTA. URBANIZACION MATINATA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA SEGUN ESCRITURA # 2224 DEL 5 DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 12A DE BOGOTA ASI: POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS & CIA. SEGUN ESCRITURA # 5305 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS # 050-542426/427/428, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO COMO CIA. AGRICOLA SANTA ISABEL LTDA. POR APOORTE DE LOS SE/ORES HUGO Y CESAR JARAMILLO SEGUN ESCRITURA # 1400 DEL 7 DE ABRIL DE 196 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: HUGO JARAMILLO MARULANDA PARTE POR COMPRA A CESAR JARAMILLO MARULANDA SEGUN ESCRITURA 1104 DEL 28 DE MAYO DE 1953 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DINAMARCA LTDA. EN EL JUICIO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1948 EN EL LIBRO 1 # 13084. OTRA PARTE ADQUIRIO URBANIZACION MATINARA LTDA POR COMPRA A INVERSIONES SAN DIEGO S.A. SEGUN ESCRITURA 7855 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-140664. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES LA ARBOLEDA LTDA. SEGUN ESCRITURA # 7764 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1974 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A GOMEZ DE FERNANDEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA # 331 DEL 9 DE FEBRERO DE 1970, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE PARA ENAJENAR BIENES DE LOS MENORES ANA MARIA FERNANDE GOMEZ Y LUZ HELEN/ FERNANDEZ GOMEZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 214474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1969. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA REMATANTE EN COMUN Y PROINDIVISO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALFONSO FERNANDEZ MARULANDA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1 # 1247 DE 1968, ESTI HUBO POR COMPRA A CARLOS VALDERRAMA EN COMUN PROINDIVISO CON BEATRIZ GOMEZ DE FERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 197 DEL 21 ENERO DE 1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 23C 82 41 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 37 80-41 APARTAMENTO 201 CONJUNTO " MULTIFAMILIAR YIRA LTDA*PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 763017

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-61193

Doc: ESCRITURA 4322 del 21-07-1994 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190621651021192581

Nro Matrícula: 50C-1369989

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 02:09:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-01-1995 Radicación: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 04 COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES SOTO ASOCIADOS(ANTES CONJUNTO MULTIFAMILIAR YIRA LTDA.)

NIT# 860535487

A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

CC# 238404 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-01-1995 Radicación: 1995-7196

Doc: ESCRITURA 101 del 12-01-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

CC# 238404 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1996 Radicación: 1996-71773

Doc: ESCRITURA 3255 del 24-07-1996 NOTARIA 5 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 4322 DEL 21 DE JULIO 1994 EN CUANTO AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA CUAL ES AHORA LA DE GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCES SOTO Y ASOCIADOS LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-08-2000 Radicación: 2000-61663

Doc: ESCRITURA 2683 del 20-06-2000 NOTARIA SEGUNDA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

CC# 238404 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2004 Radicación: 2004-116440

Doc: SENTENCIA SIN del 24-11-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROMERO EFRAIN

CC# 238404 -CAUSANTE-

A: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR

CC# 52337323 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190621651021192581 Nro Matrícula: 50C-1369989
Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 02:09:21 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO CC# 80039925 X
A: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO CC# 79671116 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-06-2006 Radicación: 2006-65181
Doc: ESCRITURA 1027 del 03-05-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$52,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ BERNAL DIANA PILAR CC# 52337323
DE: MARTINEZ BERNAL FABIAN LEONARDO CC# 80039925
DE: MARTINEZ BERNAL WILSON ALEJANDRO CC# 79671116
A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS CC# 1016007528 X 18%
A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL CC# 19202766 X 82%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59353
Doc: OFICIO 0974 del 30-03-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTIO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SYSCO LTDA
A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL CC# 19202766

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-08-2011 Radicación: 2011-76626
Doc: OFICIO 3342 del 12-08-2011 JUZGADO 13 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-00950
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR HERNANDEZ OMAR MAURICIO
A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS CC# 1016007528 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-115753
Doc: RESOLUCION 1385382013 del 05-12-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD
A: MACIAS RODRIGUEZ LUIS MIGUEL CC# 19202766

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-115753

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190621651021192581

Nro Matrícula: 50C-1369989

Pagina 4

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 02:09:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 1385382013 del 05-12-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: MACIAS LONDO/O JUAN CARLOS

CC# 1016007528

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-05-2016 Radicación: 2016-40772

Doc: OFICIO 40637 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 03 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190621651021192581

Nro Matrícula: 50C-1369989

Pagina 5

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 02:09:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-45720

FECHA: 21-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

03/07/19 99
9 folios P.C.
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Juzgado de origen: 13 Civil Municipal de Bogotá

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950

04:07 21 JUN 19 PH 4:06
5500-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ
Vs JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO



Asunto: Allego documentos

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, conocido en autos, en mi calidad de Apoderado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar publicación del aviso de remate del 18% del bien inmueble de propiedad del demandado **JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO**, efectuada en el Diario **EL NUEVO SIGLO** el día 16 de junio de 2019, y en la radiodifusora local **MARIANA** efectuada el día en mención a las 7:33 AM.

Por otro lado allego copia del certificado de tradición y libertad del inmueble del folio de matrícula No. 50C-1369989, de conformidad con lo ordenado por su despacho.

Para efectos de la liquidación de Costas, me permito adjuntar copia de la factura expedida por NIDIA CANGREJO DIAZ por valor de **\$83.000**, para que sea tenida en cuenta al momento de liquidar las costas.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 del C.S. de la Judicatura

C119 No 6 - 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 282 7443

abogado@carlosleguizamo.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

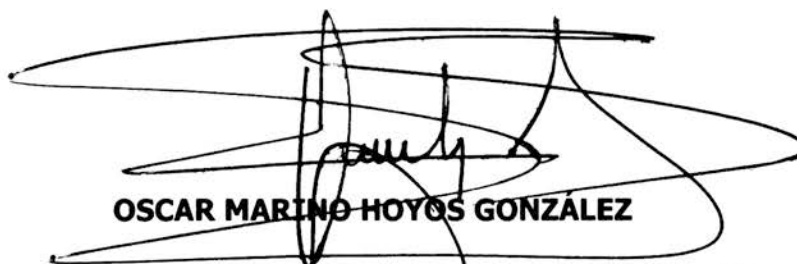
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 de OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUINDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 22 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ04270

**Señor (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-00912 (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUAN CARLOS MACIAS
LONDOÑO C.C. 1.016.007.528**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sirvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los remanentes del proceso Ejecutivo Singular No. **13-2011-950** iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 218 de 21 de enero de 2014, librado por este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

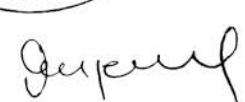
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**




OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
Remanentes
7346-209-15-12
81544 15-AUG-'19 9:26



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

21 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Radicado No. 11001 40 03 013 2011 00950 00

Clase: Ejecutivo

102

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el anterior oficio proveniente del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

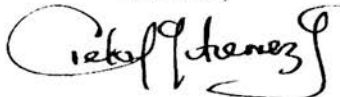


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Septiembre 3 de 2019
Por anotación en estado N°. 0155 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

h



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

183

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
315	40-12

www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C

Origen: 13 C.M

19 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

37829 21-ENE-'20 10:02

REF.: Proceso No. 2011-00950-00
Demanda Ejecutiva Singular
Demandante: Omar Corredor
Demandado: Juan Carlos Macias
Asunto: Remate

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de procurador judicial del ente demandante, respetuosamente solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate cautelado dentro del presente proceso.

De usted, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ
C.C. N°. 80.258.386 de Bogotá
T.P. N°. 168.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Cl 19 No 6 - 68 Of. 406
Cel: 320 398 7651
Tel: 282 7443
abogado@carlosleguizamo.co



GOVERN DE CATALUNYA
DEPARTAMENT D'INTERIOR
REGISTRAR GENERAL DE LA PROTECCIO CIVIL
SERVEI DE REGISTRE DE LA PROTECCIO CIVIL
EN REGISTRE DE LA PROTECCIO CIVIL

23 ENE 2020

El (la) Registrador (a) de la Protecció Civil
Dn. / Dna. [Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



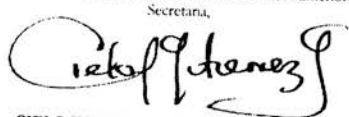
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Revisada la actuación y comoquiera que se advierte un embargo por jurisdicción coactiva en la anotación N°. 011 del certificado de tradición del bien inmueble trabado en la presente Litis, por secretaría ofíciase a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para que den cuenta del estado actual del proceso adelantado en contra del señor Juan Carlos Macías Londoño.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., enero 31 de 2020 Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 AM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

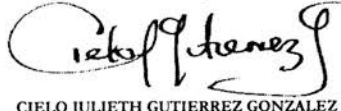
Juez
(2)

Radicado No. 11001 40 03 013 2011 00950 00
Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 31 de 2020

Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

106

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 8035

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2020



Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MAYOR
Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ C.C.71.593.329 Contra JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO C.C. 1.016.007.528 (Origen Juzgado 013 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, en razón a un embargo por jurisdicción coactiva en la anotación No. 011 del certificado de tradición y Libertad del bien inmueble trabado en la presente Litis, dispuso OFICIARLE para que den cuenta del estado actual del proceso adelantado contra el señor JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

12 OFICIO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Camila Mora</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>100102909</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3153850853</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>Febrero 24 -2020</u>		
FIRMA <u>M. C. M. L. G.</u>		



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogado y Escritor Judicial

www.carlosleguizamo.co

Señores:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CORTE CONSTITUCIONAL - CONSEJO DE ESTADO -
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA -
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS
LABORALES DEL CIRCUITO - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO - JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN - JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE - JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO -
FISCALÍAS LOCALES - FISCALÍAS SECCIONALES - JUZGADOS PENALES MUNICIPALES -
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REF: Autorización Dependiente Judicial.

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C.,
identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.664.175 expedida en Bogotá, con
Tarjeta Profesional No. 175.456 del C. S. de la J., obrando como apoderado en los
procesos que se tramitan ante su Despacho, comedidamente manifiesto que designo
y autorizo como mi Dependiente Judicial, a la Señorita **MARIA CAMILA MORA
ALZATE**, identificada con la C.C. No. 1.001.052.909 expedida en Bogotá, para que
pueda notificarse de las providencias que se emitan, trámite aquellos, examine los
expedientes, solicite y reclame copias, retire oficios y demás actos propios de su
desempeño.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del C.G. del P., en
concordancia con el artículo 26 del Decreto 196 de 1971, y demás normas aplicables
al mandato.

Atentamente


CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ
C.C. No. 80.258.386 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 168.361 del C. S. de la J.

CIT 9 No 6 68 Of. 406

Cel: 320 398 7651

Tel: 262 7443

abogado@carlosleguizamo.co

Carlos Andres Legazamo

80258386 Bogota

168.361

7 FEB 1994

[Handwritten signature and scribbles over the text]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 8035

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2020

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MAYOR
Ciudad

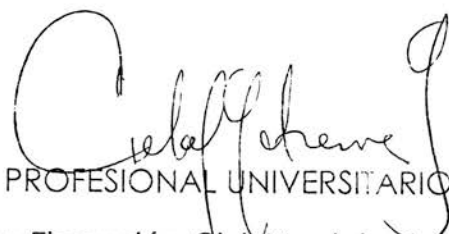
REF.: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. 11001-40-03-013-2011-00950-00 iniciado por OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ C.C.71.593.329 Contra JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO C.C. 1.016.007.528 (Origen Juzgado 013 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, en razón a un embargo por jurisdicción coactiva en la anotación No. 011 del certificado de tradición y Libertad del bien inmueble trabado en la presente Litis, dispuso OFICIARLE para que den cuenta del estado actual del proceso adelantado contra el señor JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

2020 FEB 25 A 0:59

RECEBIDO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

010001

No. Folios

FIRMA



CARLOS LEGUIZAMO M.
Abogados Asociados

03 2020
109
1756-2020
www.carlosleguizamo.co

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D

Ref. Ejecutivo Singular No. 2011-950

OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ

VS JUAN CARLOS MACÍAS LONDOÑO

Asunto: Requerimiento

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41263 26 FEB 20 AM 10:14

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar copia del oficio No. 8035 dirigido a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, con su respectivo radicado de fecha 25 de febrero de 2020

Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ

C.C. 80.258.386 de Bogotá

T.P. 168.361 Consejo Superior de la Judicatura



⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

27 FEB 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 104 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten signature]
CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Raf. 11001400301320110095000

Carlos Leguizamo <abogado@carlosleguizamo.co>

Lun 01/03/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (110 KB)

Solicito Fecha.pdf;

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

Origen 13 C.M

REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR.

Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

RAD. No. 2011-00950

ASUNTO: Fecha de Remate

--

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ

Abogado

Calle 19 No. 6 - 68 Of. 406 Edificio Ángel

Cel. 320 3987651

Bogotá D.C

Carlos Andrés Leguizamo Martínez

Abogado

Calle 19 No. 6-68 Of 406 de Bogotá Tel 2 810845 -3203987651

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

Origen: 13 C.M

REF: PROCESO EJECUTIVO de OMAR MAURICIO CORREDOR

Contra JUAN CARLOS MACIAS LONDOÑO

RAD. No. 2011-00950

ASUNTO: Fecha de Rémate

NANEY CHAVERRA	
F	<u> </u>
U	<u> </u>
RADICADO	
<u>1983 104</u>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13876 3-MAR-'21 15:21

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de procurador judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, y dado que se encuentran los presupuestos de ley, atentamente solicito se sirva fijar fecha y hora con el fin de llevar acabo la almoneda del bien cautelado dentro del presente asunto

Señor Juez, atentamente



CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ

C.C. No. 80.258.386 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 168.361 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipios de Bogotá D.C.
EL DESPACHO

10

09 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez

Observaciones:

El (a) Secretario



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 013 2011 00950 00

Vista la solicitud que antecede, y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1369989 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 12 de mayo de 2021 a las 4:20 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria ríndase informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

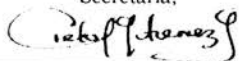
NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



Council of Secretaries of the Judiciary

08

29 ABR 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Quinta Sala de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Señalada al DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez (as)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Al despacho para cambio de fecha.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 013 2011 00950 00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1369989 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **11 de junio de 2021** a las **3:30 p.m.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

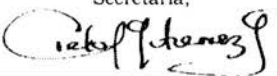
Previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría ríndase informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021 Por anotación en estado n.º 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria, 
--